



Resolución Ministerial

N° 627 - 2016 - MINEDU

Lima, 14 DIC. 2016

Vistos, el Expediente N° 226594-2016, el Informe N° 138-2016-MINEDU/VMGI-DIGC remitido por la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, y el Informe N° 1119-2016-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad el definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal a) del artículo 80 de la referida Ley señala, que es función del Ministerio de Educación, definir, dirigir, regular y evaluar, en coordinación con las regiones, la política educativa y pedagógica nacional, y establecer políticas específicas de equidad;

Que, las actividades educativas deben desarrollarse en el respectivo año escolar, dentro del marco establecido en la Ley N° 28044 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED;

Que, a través del Informe N° 138-2016-MINEDU/VMGI-DIGC, remitido por la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, suscrito por la Dirección de Gestión Escolar, la Dirección General de Educación Básica Regular, la Dirección General de Servicios Educativos Especializados, la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, la Dirección de Innovación Tecnológica en Educación, la Dirección General de Desarrollo Docente, la Dirección General de Gestión Descentralizada, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, la Oficina de Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres y la Secretaría de Planificación Estratégica; se propone la aprobación de la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", la cual orienta a los equipos directivos y demás miembros de la comunidad educativa en la planificación, ejecución, supervisión y evaluación de las acciones que garanticen el desarrollo óptimo del año escolar 2017 a través del cumplimiento de los Compromisos de Gestión Escolar y las disposiciones normativas que emita el Ministerio de Educación para las instituciones educativas y programas educativos de la educación básica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 28044, Ley General de





educación; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y la Resolución Ministerial N° 020-2013-ED, que aprueba la Directiva N° 023-2013-MINEDU/SG-OAJ, denominada "Elaboración, aprobación y tramitación de Dispositivos Normativos y Actos Resolutivos en el Ministerio de Educación";

SE RESUELVE:

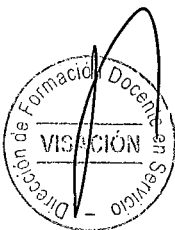
Artículo 1.- Aprobar la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.



JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación



NORMAS Y ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL AÑO ESCOLAR 2017 EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA

ÍNDICE

1. FINALIDAD

2. OBJETIVOS

3. ALCANCE

4. BASE NORMATIVA

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Articulación de los niveles de gobierno y las instancias de Gestión Educativa Descentralizada (IGED)

5.2 Líneas de acción del Sector Educación

5.2.1 Mejora de la calidad de los aprendizajes

5.2.2 Revalorización de la carrera docente

5.2.3 Reducción de la brecha de infraestructura educativa

5.2.4 Modernización y fortalecimiento de la gestión educativa

5.3 Implementación del Currículo Nacional

5.4 Compromisos de Gestión Escolar 2017

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 Disposiciones para las instituciones educativas a nivel nacional

6.1.1 Orientaciones para la organización y funcionamiento de la institución educativa durante el año escolar

a. Organización y actores de la institución educativa

b. Planificación de la institución educativa

b.1 Proyecto Educativo Institucional (PEI)

b.2 Plan Anual de Trabajo (PAT)

b.3 Proyecto Curricular Institucional (PCI)

c. Momentos del año escolar

c.1 Buen inicio del año escolar

c.2 La Escuela que Queremos

c.3 Balance del año escolar y responsabilidad por los resultados

d. Orientaciones para el año escolar

d.1 Preparación de condiciones para el año escolar

d.2 Desarrollo Pedagógico

d.3 Exoneración, adelanto o postergación de evaluaciones y recuperación pedagógica.

6.1.2 Compromiso 1: Progreso anual de aprendizajes de todas y todos los estudiantes

a. Orientaciones pedagógicas por nivel y modalidad

a.1 Educación Básica Regular

a.2 Educación Básica Alternativa

a.3 Plan Lector para Educación Básica Regular y Educación Básica Alternativa

a.4 Educación Básica Especial

a.5 Instituciones educativas que brindan el servicio de Educación Intercultural Bilingüe (EIB)

6.1.3 Compromiso 2: Retención anual de estudiantes en la institución educativa

a. Orientaciones generales para la matrícula escolar

b. Orientaciones específicas para la matrícula por nivel y modalidad

b.1 Matrícula en Educación Básica Regular

b.2 Matrícula en Educación Básica Alternativa

b.3 Matrícula en Educación Básica Especial

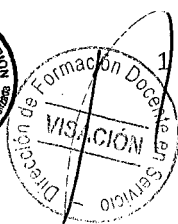
6.1.4 Compromiso 3: Cumplimiento de la calendarización planificada en la institución educativa

a. Calendarización del año escolar

b. Asistencia y permanencia del personal de las instituciones educativas públicas

b.1 Profesores de educación secundaria de instituciones educativas públicas

6.1.5 Compromiso 4: Acompañar y monitorear la práctica pedagógica en la institución educativa



NORMAS Y ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL AÑO ESCOLAR 2017 EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA

- a. Orientaciones para el uso efectivo del tiempo en las unidades y sesiones
- b. Orientaciones para el uso de materiales y recursos en las actividades de aprendizaje
- 6.1.6 Compromiso 5: Gestión de la convivencia escolar en la institución educativa
 - a. Convivencia escolar y participación
 - b. Tutoría y Orientación Educativa
 - c. Prevención y atención de la violencia escolar
 - c.1 Prevención de la violencia escolar
 - c.2 Atención de la violencia escolar
- 6.1.7 Soporte al funcionamiento de la institución educativa
 - a. Contratación de docentes de instituciones educativas públicas
 - b. Uso del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE)
 - c. Nóminas de Matrícula, Actas y Certificados oficiales de estudios
 - d. Traslado de Matrícula
 - e. Padrón de instituciones educativas y programas
 - f. Programa de mantenimiento de la infraestructura y mobiliario de los locales escolares
 - g. Tecnologías de información y comunicación
 - h. Iniciativa intersectorial e intergubernamental "Aprende Saludable"
- 6.1.8 Reporte de información de la institución educativa al sistema educativo
 - a. Semáforo escuela
 - b. Monitoreo de prácticas escolares
 - c. Censo educativo 2017
 - d. Georreferenciación de locales educativos
- 6.1.9 Orientaciones para el fortalecimiento del desempeño docente y directivo
 - a. Evaluación Censal de Estudiantes (ECE)
 - b. Bono de incentivo al desempeño escolar para las instituciones educativas públicas ("Bono Escuela")
 - c. Evaluación de desempeño docente
 - d. Evaluación de desempeño directivo
 - e. Acciones de formación docente
 - f. Formación continua para directivos
- 6.2 Disposiciones para las intervenciones del Ministerio de Educación
 - 6.2.1 Estrategia nacional de Soporte Pedagógico en instituciones educativas públicas polidocentes completas de educación primaria
 - 6.2.2 Modelo de servicio educativo "Jornada Escolar Completa"
 - 6.2.3 Modelo de servicio educativo para estudiantes de alto desempeño
 - 6.2.4 Orquestando y Expresarte
 - 6.2.5 Plan de implementación al 2021 de la Política Nacional de Enseñanza, Aprendizaje y Uso del Idioma Inglés - "Inglés, Puertas al Mundo"
 - 6.2.6 Iniciativa "Rutas Solidarias: Bicicletas rurales para llegar a la escuela"
 - 6.2.7 Formas de atención diversificadas secundaria rural
 - 6.2.8 Compromisos de Desempeño

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ANEXOS

- 8.1 Concursos escolares
- 8.2 Fechas y actividades relevantes del año escolar 2017
- 8.3 Contenido básico del PAT
- 8.4 Matriz del Ministerio de Educación para el seguimiento de los Compromisos de Gestión Escolar en el sistema educativo.

NORMAS Y ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL AÑO ESCOLAR 2017 EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA

1. FINALIDAD

Brindar orientaciones y disposiciones para el desarrollo del año escolar 2017 en las Instituciones Educativas (II.EE.) y programas educativos de la educación básica, en concordancia con los objetivos y metas del Sector Educación.

2. OBJETIVO

Orientar a los equipos directivos y demás miembros de la comunidad educativa en la planificación, ejecución, supervisión y evaluación de las acciones que garanticen el desarrollo óptimo del año escolar 2017 a través del cumplimiento de los Compromisos de Gestión Escolar y las disposiciones normativas que emita el Ministerio de Educación para las II.EE. y programas educativos de la educación básica.

3. ALCANCE

- 3.1 Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica, en lo que corresponda.
- 3.2 Programas educativos públicos de la educación básica.
- 3.3 Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL).
- 3.4 Direcciones Regionales de Educación (DRE) o Gerencias Regionales de Educación (GRE).
- 3.5 Gobiernos Locales.
- 3.6 Gobiernos Regionales.
- 3.7 Ministerio de Educación (Minedu).

4. BASE NORMATIVA

- 4.1 Ley N.º 26549, Ley de los Centros Educativos Privados, su modificatoria efectuada mediante la Ley N.º 27665 y su Reglamento aprobado por D.S. N.º 009-2006-ED.
- 4.2 Ley N.º 27558, Ley de Fomento de la Educación de las Niñas y Adolescentes Rurales.
- 4.3 Ley N.º 27818, Ley para la Educación Bilingüe Intercultural.
- 4.4 Ley N.º 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por D.S. N.º 011-2012-ED y sus respectivas modificatorias.
- 4.5 Ley N.º 28628, Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas y su Reglamento aprobado por D.S. N.º 004-2006-ED.
- 4.6 Ley N.º 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas y su Reglamento aprobado por D.S. N.º 010-2012-ED.
- 4.7 Ley N.º 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las Lenguas originarias del Perú y su Reglamento aprobado por D.S. N.º 004-2016-MC.
- 4.8 Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial, su Reglamento aprobado por D.S. N.º 004-2013-ED y sus modificatorias.
- 4.9 Ley N.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por D.S. N.º 002-2014-MIMP, y sus modificatorias.
- 4.10 Ley N.º 29988, que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.
- 4.11 Ley N.º 30061, Ley que declara de prioritario interés nacional la atención integral de la salud de los estudiantes de educación básica regular y especial de las instituciones educativas públicas del ámbito del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y los incorpora como asegurados del Seguro Integral de Salud (SIS).
- 4.12 Decreto Legislativo N.º 882, Ley de Promoción de la Inversión en la Educación.



5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Articulación de los niveles de gobierno y las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada (IGED)

La articulación del sistema educativo implica el cumplimiento de las competencias y roles de los niveles de gobierno y de las instancias de gestión educativa descentralizada. El Minedu, ente rector del sistema educativo nacional y responsable de preservar su unidad, coordina con la Dirección Regional de Educación (DRE) o Gerencia Regional de Educación (GRE), la cual implementa y supervisa el desarrollo de la política educativa regional en el ámbito de su jurisdicción y evalúa los resultados de la gestión educativa para la mejora continua de sus procesos y servicios.

La Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) es la instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la DRE/GRE, responsable de brindar asistencia técnica y estrategias formativas, así como supervisar, y evaluar la gestión de las I.E.E. públicas y privadas de la educación básica y Centros de Educación Técnico-Productiva (ETP) de su jurisdicción, en lo que corresponda.

La Institución Educativa (IE) es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado y en ella tiene lugar la prestación del servicio. Debe reportar información estadística oportuna y veraz cuando le sea requerida por las otras instancias educativas descentralizadas. En el marco de sus atribuciones, efectúa el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo que brinda. Se vincula con su entorno y promueve la participación de las familias y la comunidad educativa local.

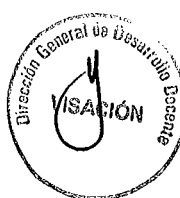
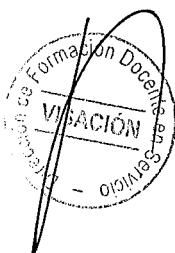
5.2 Líneas de acción del Sector Educación

El Minedu ha definido una estrategia que prioriza cuatro líneas de acción concordantes con los objetivos del Proyecto Educativo Nacional al 2021: La Educación que queremos para el Perú, aprobado por Resolución Suprema N.º 001-2007-ED, así como con los componentes del modelo conceptual del Sector Educación del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2016-2021. En el año 2017, se dará continuidad a dichas líneas de acción, que son las siguientes:

5.2.1 Mejora de la calidad de los aprendizajes: Los aprendizajes son foco de atención del sistema educativo. Por ello, se dota a las escuelas de personal especializado y material educativo de calidad con pertinencia a la diversidad funcional, cultural y lingüística, con alternativas flexibles en zonas rurales dispersas, enfatizando la inclusión e igualdad de oportunidades para que los y las estudiantes desarrollen su potencial al máximo, de acuerdo con el ciclo educativo o programa de formación que reciban.

5.2.2 Revalorización de la carrera docente: Se implementan acciones orientadas a hacer de la carrera docente una opción profesional atractiva y meritocrática, que dote a los/las profesores/as de oportunidades de desarrollo profesional, bienestar y mejores condiciones laborales.

5.2.3 Reducción de la brecha de infraestructura educativa: Los niveles de gobierno Nacional, Regional y Local vienen estableciendo mecanismos para gestionar la inversión en infraestructura educativa, lo que incluye, entre otros, la rehabilitación, mantenimiento, acondicionamiento, así como la construcción y sustitución, de infraestructura de I.E.E. y/o de la infraestructura de programas educativos, para optimizar el logro de aprendizajes. Cada nivel de gobierno, en el marco de sus competencias, adoptará las medidas y realizará las acciones necesarias para que se cuente con la infraestructura educativa necesaria para el desarrollo del año escolar 2017.



5.2.4 Modernización y fortalecimiento de la gestión educativa: Proveer un servicio educativo de calidad implica mejorar el desempeño de las IIEE. con el fin de incrementar su capacidad de gestión, bajo un liderazgo directivo. Del mismo modo, se viene incrementando la capacidad de las instancias de gestión educativa descentralizada (Minedu, DRE/GRE y UGEL) para implementar de manera efectiva reformas y políticas públicas en materia educativa.

5.3 Implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica

El Minedu ha dispuesto un conjunto de acciones orientadas a desarrollar un proceso de implementación gradual y progresivo del Currículo Nacional de la Educación Básica, aprobado por Resolución Ministerial N.º 281-2016-MINEDU.

La implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica, se iniciará el año 2017 en las instituciones educativas públicas de educación primaria polidocentes completas y en todas las instituciones educativas privadas de educación primaria, que se focalizarán para tal efecto mediante resolución ministerial, por lo que en las demás instituciones y programas educativos públicos y privados de la educación básica en las que no se implemente el referido currículo, excepcionalmente, utilizarán el Diseño Curricular Nacional de la Educación Básica Regular, aprobado por la Resolución Ministerial N.º 440-2008-ED y su modificatoria aprobada por Resolución Ministerial N.º 199-2015-MINEDU; así como el Diseño Curricular Básico Nacional de la Educación Básica Alternativa, aprobado por Resolución Ministerial N.º 0276-2009-ED, según corresponda.

Esta implementación se inicia con la familiarización y apropiación de este, para lo cual es necesario que los directivos de las IIEE. propicien espacios de diálogo y reflexión con los docentes sobre el contenido del Currículo Nacional de la Educación Básica y sobre las perspectivas y desafíos que plantea su implementación. A partir de ello, la IE identifica sus fortalezas, debilidades y acciones de implementación para el primer año. El Minedu pondrá a disposición de los y las profesores/as canales de consulta, así como cursos virtuales que promoverán la comprensión de los conceptos claves del Currículo Nacional de la Educación Básica.

La implementación a iniciarse en el año 2017, en las instituciones educativas focalizadas, contará con herramientas curriculares como los Programas Curriculares para cada nivel educativo de la EBR, los cuales tienen como finalidad orientar a los docentes en la concreción de la propuesta pedagógica nacional en el aula para el desarrollo del Perfil de Egreso de la Educación Básica y sus competencias prioritarias en relación a las características y necesidades de los estudiantes que atienden estos niveles. También se pondrá a su disposición, modelos de programaciones anuales, así como, unidades y sesiones de aprendizaje para orientar el proceso de enseñanza-aprendizaje y la evaluación formativa en el aula.

En el caso de la implementación del área curricular de inglés en el nivel de educación primaria de instituciones educativas públicas, este proceso estará sujeto a la disponibilidad de plazas docentes, por lo que las horas no cubiertas, según el plan de estudio, pasarán a formar parte de las horas de libre disponibilidad.

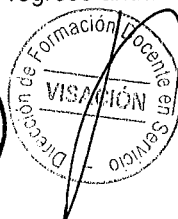
El Minedu emitirá las disposiciones específicas para la implementación progresiva del Currículo Nacional de la Educación Básica.

5.4 Compromisos de Gestión Escolar 2017

Los Compromisos de Gestión Escolar consolidan prácticas de la IE que buscan generar condiciones para el aprendizaje de los estudiantes. El Minedu publicará a través de su página web la actualización del Fascículo de Gestión Escolar en enero del año 2017.

Para el año 2017, los Compromisos de Gestión Escolar para las IIEE. públicas y privadas son:

- 1) Progreso anual de aprendizajes de todas y todos los estudiantes de la IE.



NORMAS Y ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL AÑO ESCOLAR 2017 EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA

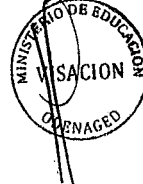
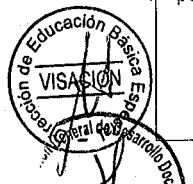
- 2) Retención anual de estudiantes en la IE.
- 3) Cumplimiento de la calendarización planificada de la IE.
- 4) Acompañamiento y monitoreo a la práctica pedagógica en la IE.
- 5) Gestión de la convivencia escolar en la IE.

El/la director/a de la IE y/o docente coordinador/a de programa lidera la gestión de la IE o programa y cumple los Compromisos de Gestión Escolar. A su vez, el Gobierno Regional, a través de la UGEL, brinda asistencia técnica y monitorea el logro de los Compromisos de Gestión Escolar. El Minedu, por medio de la asistencia técnica en Gestión Escolar, fortalece capacidades en directores, jefes de gestión pedagógica y especialistas de DRE y UGEL, para la supervisión y monitoreo de las I.EE.

Cada compromiso tiene objetivos, los mismos que se traducen en indicadores de fácil verificación y que sirven para orientar la gestión de la IE. Cada IE deberá proponer metas en su Plan Anual de Trabajo (PAT) para cada uno de los indicadores, lo que permitirá evaluar su avance y tomar decisiones oportunas que mejoren los aprendizajes de los estudiantes. Las fuentes de información son los registros que evidencian el cumplimiento de los compromisos. Asimismo, los Compromisos de Gestión Escolar se orientan al logro de los resultados que plantea el Sector Educación respecto de la educación que queremos para el Perú. Las I.EE. guiarán sus actividades de acuerdo al siguiente cuadro:

Compromisos de Gestión Escolar 2017

Compromiso	Objetivo	Indicador	Fuentes de información	La educación que queremos para el Perú
COMPROMISO 1. Progreso anual de aprendizajes de todas y todos los estudiantes de la IE.	Los estudiantes de la IE mejoran sus resultados de aprendizaje respecto del año anterior.	Porcentaje de estudiantes que logran nivel satisfactorio en la Evaluación Censal de Estudiantes (ECE).	Resultados de la Evaluación Censal de Estudiantes, SICRECE	Todas y todos los estudiantes logran aprendizajes de calidad.
		Porcentaje de acciones de mejora de los aprendizajes, establecidas a partir de los resultados de la ECE, explicitadas en el PAT que están siendo implementadas.	Aplicativo PAT.	
COMPROMISO 2. Retención anual de estudiantes en la IE.	La IE mantiene el número de estudiantes matriculados al inicio del año escolar.	Porcentaje de estudiantes matriculados reportados oportunamente en el SIAGIE.	Registros de la IE, SIAGIE.	Todas y todos los estudiantes inician y culminan su educación básica oportunamente.
		Porcentaje de asistencia de estudiantes durante el año escolar.	Registros de la IE.	
		Porcentaje de estudiantes matriculados que concluyen el año escolar.	Registros de la IE. Aplicativo PAT	
COMPROMISO 3. Cumplimiento de la calendarización planificada en la IE.	La IE realiza todas las actividades planificadas (sesiones de aprendizaje, jornadas de reflexión, entre otras) para el año escolar.	Porcentaje de horas lectivas cumplidas por nivel.	Registros de la IE. Aplicativo PAT	Las I.EE. del país cumplen la totalidad de sus horas lectivas y actividades planificadas.
		Porcentaje de jornadas laborales efectivas de los docentes.	Registros de asistencia de docentes de la IE. Aplicativo PAT	
COMPROMISO 4. Acompañamiento y monitoreo a la práctica pedagógica en la IE.	El equipo directivo de la IE realiza acompañamiento y monitoreo a los docentes de acuerdo con la planificación del año escolar.	<i>Indicador aplicable en las IIEE donde el director no tenga carga horaria:</i> Porcentaje de visitas de monitoreo y acompañamiento programadas en el PAT que han sido ejecutadas.	Ficha de monitoreo, aplicativo PAT.	Todas y todos los docentes tienen un buen desempeño en su labor pedagógica.
		<i>Indicador aplicable en las IIEE donde el director tenga carga horaria:</i> Porcentaje de reuniones de interaprendizaje programadas en el PAT que han sido ejecutadas.	Actas de reunión, aplicativo PAT.	
		*Las reuniones de interaprendizaje se pueden realizar entre docentes de la IE o a nivel de la red educativa.		



NORMAS Y ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL AÑO ESCOLAR 2017 EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA

COMPROMISO 5. Gestión de la convivencia escolar en la IE.	El equipo directivo desarrolla acciones para la promoción de la convivencia, la prevención y atención de la violencia en la IE.	Normas de convivencia consensuadas incluidas en el Reglamento Interno, publicadas en algún espacio visible de la IE.	Reglamento Interno.	Todas las II.EE. del país son espacios seguros y acogedores para los y las estudiantes.
		Porcentaje de actividades implementadas con padres y madres de familia, tutores legales y/o apoderados para brindar orientaciones (información de sus hijas e hijos, aprendizaje, convivencia escolar, etc.) planificada en el PAT.	Aplicativo PAT.	
		Porcentaje de casos atendidos oportunamente* del total de casos reportados en el SiSeVe y en el Libro de Incidencias.	Libro de incidencias, SiSeVe.	

Nota:

- Los compromisos 1 y 2 son de resultado de logro de aprendizajes y de permanencia de los estudiantes en la IE, en tanto que los tres siguientes compromisos (3, 4 y 5) son de proceso y en ese sentido, contribuyen al logro de los compromisos 1 y 2.
- Las II.EE. de Educación Básica Especial y Educación Básica Alternativa reemplazarán el indicador del compromiso 1 por los resultados de aprendizaje correspondientes, de acuerdo a su modalidad. En el caso de la Educación Básica Alternativa, se consideran los ciclos y grados correspondientes.
- Para las II.EE. que ofrecen servicios educativos multigrado y unidocente las metas serán definidas a nivel de Red Educativa.

En el año escolar 2017, se monitoreará y recogerá información sobre el cumplimiento de los Compromisos de Gestión Escolar, mediante visitas inopinadas a las II.EE. y otras estrategias, a fin de verificar el progreso en su cumplimiento. Esta medición se efectuará considerando los indicadores de los Compromisos de Gestión Escolar para el año 2017, así como los avances sobre los indicadores de resultado a nivel de todo el sistema educativo peruano, señalados en la Matriz del Minedu para el Seguimiento de los Compromisos de Gestión Escolar en el sistema educativo, que se encuentra en el Anexo 8.4 de la presente norma.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**6.1 Disposiciones para las instituciones educativas a nivel nacional**

Este acápite presenta orientaciones para la gestión escolar en todas las II.EE. y programas educativos públicos, así como para las II.EE. privadas, en lo que corresponda, a nivel nacional.

6.1.1 Orientaciones para la organización y funcionamiento de la institución educativa durante el año escolar**a. Organización y actores de la institución educativa**

El/La director/a de la IE o profesor/a coordinador/a de los programas no escolarizados es responsable de la gestión de la IE o programa, en coordinación con el equipo directivo, ejerciendo su rol de líder pedagógico. El órgano pedagógico garantiza la gestión efectiva de los aprendizajes y el órgano de administración contribuye a generar condiciones de soporte con las metas de aprendizaje y los procesos pedagógicos.

Es responsabilidad del equipo directivo promover espacios de participación de los actores de la comunidad educativa (profesores/as, estudiantes, padres y madres de familia) para el establecimiento de metas orientadas a la mejora de los aprendizajes.

Todas las II.EE. públicas deben conformar el Consejo Educativo Institucional (CONEI), bajo responsabilidad del director/a de la IE. El CONEI participa en la formulación e implementación del PAT y del PEI. Los padres y madres de familia participan en la gestión de la IE a través de la Asociación de Padres de Familia (APAF) y los Comités de Aula, en coordinación con los y las profesores/as de aula o tutores y se involucran en el aprendizaje de sus hijas e hijos.



b. Planificación de la institución educativa

La planificación en la IE supone focalizar esfuerzos para la mejora en cuanto a su organización, funcionamiento y prácticas, así como en la programación y orientación de las acciones que permitan alcanzar los objetivos trazados; los cuales se orientan a la mejora de los aprendizajes de los y las estudiantes y su formación integral. El equipo directivo lidera la elaboración del PEI, el PAT y el PCI. Las II.EE. organizadas en redes educativas, formulan el PEI y el PAT a nivel de su red.

Los instrumentos de gestión señalados, así como el Reglamento Interno de la IE, se elaboran con el objetivo de orientar la gestión de la propia IE. Por lo tanto, no es necesario que se entreguen – de forma física o virtual – a la UGEL de la jurisdicción. Sin embargo, la UGEL puede realizar visitas inopinadas a las II.EE. para acompañar la elaboración y/o la implementación de estos instrumentos de gestión, así como verificar que se encuentren vigentes.

El Plan de Estudios de la IE públicas, que forma parte del PCI, será remitido a la UGEL en el marco de la elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas de las II.EE. que ofrecen el nivel de educación secundaria, según lo que indica la norma respectiva.

b.1 Proyecto Educativo Institucional (PEI)

El PEI es una herramienta de planificación a mediano plazo (tres a cinco años) que orienta las prácticas de gestión de la IE para el logro de aprendizajes de los estudiantes. Resulta de un ejercicio de reflexión y sus objetivos se concretan anualmente a través de la implementación del PAT.

Su contenido considera una sección de diagnóstico situacional, objetivos estratégicos a tres o cinco años y la propuesta de gestión para cumplir los objetivos. Además, podrá incluir contenidos adicionales referidos a la identidad y principios de la IE u otros aspectos que se consideren oportunos para guiar la gestión escolar.

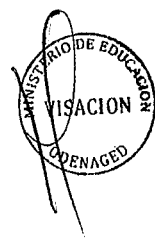
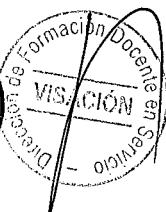
En las II.EE. donde el PEI anterior siga vigente, podrán seguir aplicándolo, actualizándolo según consideren. Las II.EE. cuyo PEI haya perdido vigencia, elaborarán uno nuevo.

b.2 Plan Anual de Trabajo (PAT)

El PAT es la herramienta de planificación de corto plazo, que guía la gestión de la IE durante el año escolar. El PAT se articula con el PEI, concretando sus objetivos estratégicos y estableciendo actividades, responsables, plazos y otros. Además, su formulación considera los Compromisos de Gestión Escolar y las acciones que desarrollará la IE para la mejora de los aprendizajes. Durante el año se realizarán, bimestral o trimestralmente, jornadas de balance de la implementación del PAT y del avance del aprendizaje de los estudiantes, así como de la adopción de estrategias para fortalecer el logro de las metas de la IE. Adicionalmente, se recomienda revisar el tablero de control de la IE (<http://escale2.minedu.gob.pe/estadistica/ce/>) en el portal ESCALE, donde se encuentra publicada la evolución de los principales indicadores educativos y cifras para cada IE, información que es un insumo importante para la elaboración y monitoreo del PAT.

Para la elaboración del PAT se tomará en cuenta lo siguiente:

- En su versión preliminar, el PAT es elaborado durante la jornada de planificación, al finalizar el año escolar 2016, utilizando como herramienta de apoyo el aplicativo respectivo (versión actualizada) disponible en el portal del Minedu, con especial énfasis en las acciones que deben preverse para garantizar el Buen Inicio del Año Escolar. El ajuste y actualización del PAT se realiza del 01 al 10 de marzo de 2017, por lo que debe quedar concluido, como máximo, el 31 de marzo de 2017.



- El PAT debe incorporar, de manera transversal, las acciones para la implementación de las intervenciones priorizadas de las instancias de gestión educativa descentralizada, según corresponda (Ver numeral 6.2 de la presente Norma Técnica).
- El contenido básico del PAT se encuentra en el numeral 8 (Anexos) de la presente Norma Técnica.

b.3 Proyecto Curricular Institucional (PCI)

El PCI es la herramienta de gestión curricular de mediano plazo, que orienta los procesos pedagógicos de la IE y se articula con el PEI. El Minedu difundirá información sobre las orientaciones necesarias para la diversificación curricular y posterior actualización de los PCI.

c. Momentos del año escolar

La organización del año lectivo comprende tres momentos:

c.1 Buen Inicio del año escolar (enero a marzo 2017): Comprende las tareas que, respectivamente, deben realizar las II.EE., UGEL y DRE orientadas a asegurar y mantener las condiciones institucionales y pedagógicas para el inicio oportuno y adecuado de las actividades de aprendizaje del estudiantado. Para tal efecto se requiere, entre otras acciones las siguientes:

- Matricula oportuna y sin condicionamientos.
- Mantenimiento y acondicionamiento de locales escolares.
- Contratación y asistencia oportuna de profesores, promotores educativos comunitarios y personal de la IE necesario desde el primer día de clases.
- Bienvenida al estudiante.
- Distribución de materiales educativos a los estudiantes.
- Grupos de interaprendizaje para leer y analizar el Currículo Nacional de la Educación Básica.

En las II.EE. públicas se ha previsto un periodo de planificación del equipo directivo y profesores (del 01 al 10 de marzo), planificación que podrá ser desarrollada en el marco de las intervenciones a través de acciones de soporte y asistencia técnica. El inicio de clases está previsto para el **13 de marzo**. Los y las directores/as y profesores/as no serán convocados/as por el MINEDU, DRE/GRE o UGEL a ninguna actividad de capacitación o cualquier otra que interfiera con las labores de planificación de las II.EE. En el caso de los Centros de Educación Básica Alternativa (CEBA), el inicio de las clases está sujeto a la programación de sus periodos promocionales.

c.2 La Escuela que Queremos (abril a noviembre 2017): Comprende la implementación de la programación curricular y las actividades del PAT, orientadas a la mejora de los aprendizajes. Dentro de este periodo se desarrollan Jornadas de Reflexión Pedagógica, primer Día del Logro, aplicación de la ECE, acompañamiento y monitoreo pedagógico, así como otras actividades que la IE considere y contribuyan a la mejora de los aprendizajes.

c.3 Balance del año escolar y responsabilidad por los resultados (noviembre a diciembre 2017): Es el periodo de evaluación de responsabilidades y resultados en la implementación de los Compromisos de Gestión Escolar y otras actividades que la IE haya priorizado. Comprende la evaluación de las metas, objetivos y del nivel de implementación de las actividades planificadas. En este periodo también se desarrolla el segundo Día del Logro y, preliminarmente, la planificación del año siguiente.

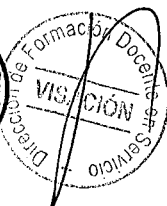
d. Orientaciones para el año escolar

d.1 Preparación de condiciones para el año escolar

d.1.1 En el marco de lo establecido en el artículo 44 de la Ley N° 29944 y el artículo 2 de la Ley N° 29988, el director de la IE debe separar

preventivamente al personal docente y/o administrativo que cuente con denuncia administrativa o judicial por los delitos que las precitadas leyes establecen, debiendo dar cuenta de ello a la UGEL para el inicio de los procesos administrativos disciplinarios que correspondan.

- d.1.2 El número de estudiantes por aula o sección para Educación Básica se encuentra establecido en la Norma Técnica denominada "Normas para el Proceso de Racionalización de Plazas de Personal Docente, Directivo y Jerárquico en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productivas", aprobada por Resolución de Secretaría General N.º 1825-2014-MINEDU.
- d.1.3 La lista de útiles debe ser pertinente a las necesidades de aprendizaje de los y las estudiantes y de acuerdo con la programación curricular de la IE. Podrá ser entregada por los profesores progresivamente durante el año escolar, según necesidad de aprendizaje.
- d.1.4 La implementación de la Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe (EIB) son de obligatorio cumplimiento por todas las entidades del Sector Educación. Se desarrollarán conforme a la Política Sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe (Decreto Supremo N.º 006-2016-MINEDU) y las disposiciones normativas que emita el Minedu.
- d.1.5 En las II.EE. de EIB que cuenten con servicios educativos de los niveles de educación inicial y primaria, los procesos de aprendizaje se desarrollan en el marco de lo establecido en la Propuesta Pedagógica de Educación Intercultural Bilingüe y sus respectivas herramientas pedagógicas, teniendo en cuenta el escenario lingüístico correspondiente.
- d.1.6 En los servicios educativos de nivel inicial y primaria donde el/la profesor/a, no hable la lengua de los niños y niñas, se deberá solicitar en coordinación con las autoridades, el apoyo de la comunidad a través de una o más personas para colaborar en los procesos de aprendizaje, a fin de garantizar una buena comunicación.
- d.1.7 En los Programas Educativos no Escolarizados (PRONOEI), el promotor/a educativa comunitaria deberá necesariamente hablar la lengua de los/las estudiantes.
- d.1.8 Las II.EE. públicas y privadas incorporarán el enfoque ambiental en sus instrumentos de planificación (PEI, PAT, PCI) y conformarán el Comité Ambiental y sus respectivas comisiones.
- d.1.9 Las II.EE. públicas y privadas deben elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres, articulado como anexo al Plan Anual de Trabajo de la IE, el cual contiene acciones de prevención, reducción y los Planes de Contingencia por amenaza o peligro. Además, deben acondicionar el Centro de Operaciones de Emergencia (COE-II.EE.) para el procesamiento e intercambio de información en situaciones de emergencia de la IE a la UGEL. Las II.EE. deben formar mediante resolución directoral la Comisión de Gestión del Riesgo de Desastres (CGRD-IEE), los equipos de respuesta de profesores, estudiantes y padres de familia. Como parte de una cultura de prevención, las II.EE. deben participar en los simulacros nacionales escolares y campañas de educación preventiva y respuesta frente a los peligros y/o amenazas del territorio, de acuerdo con la normativa vigente, los mismos que se señalan en el numeral 8.2 de la presente Norma Técnica. Asimismo, participan en las campañas de educación preventiva y respuesta frente a los peligros y/o amenazas del territorio. El Minedu implementa el reconocimiento de buenas prácticas en Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) en las instituciones educativas en el marco del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PLANAGERD 2014-2021), el que se desarrolla en tres etapas a nivel de UGEL, DRE y a nivel nacional.
- d.1.10 Las II.EE. deben identificar las amenazas a su seguridad y conformar brigadas frente al riesgo social con las organizaciones estudiantiles, en coordinación con el CONEI, la APAFA y miembros de la comunidad local.
- d.1.11 Las II.EE. no deben exponer a los estudiantes a la radiación solar o a condiciones climáticas adversas. Asimismo, se recomienda que la ceremonia de formación tenga una duración máxima de 15 minutos.



- d.1.12 Las II.EE. están obligadas a adoptar las medidas pertinentes y correctivas para evitar que los estudiantes que lleguen tarde a clase, no esperen fuera del local escolar, ni sean regresados a su domicilio.
- d.1.13 En las II.EE. de Educación Básica, se debe de garantizar la articulación entre el responsable de tutoría con el SAANEE o Equipo de apoyo, para el trabajo con familia del estudiante en condición de discapacidad, incluido.

d.2 Desarrollo pedagógico

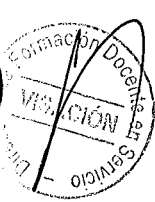
- d.2.1. Las tareas escolares son un complemento del proceso de aprendizaje; deben ser dosificadas respetando los espacios y responsabilidades de los estudiantes para el tiempo compartido, la recreación y el diálogo en la familia.
- d.2.2. Los/as estudiantes de educación básica en situación de hospitalización, que hayan recibido apoyo educativo en aula hospitalaria, podrán convalidar sus estudios en la IE de origen, de acuerdo a las orientaciones establecidas por el Minedu. Para ello, se deberá contar con el informe del progreso del estudiante, emitido por el responsable del aula hospitalaria. El/La director/a de la IE autoriza la convalidación mediante Resolución Directoral.
- d.2.3. La promoción del arte y la cultura en las II.EE. públicas y privadas se realiza mediante el aprendizaje, práctica e identificación de las manifestaciones artísticas y/o culturales locales, regionales, nacionales e internacionales; así como la celebración de la Semana Internacional de la Educación Artística, la cuarta semana de mayo de cada año. Para ello la IE puede programar visitas didácticas a espacios y/o actividades artísticas y/o culturales que, además, promuevan el conocimiento, defensa, conservación y uso del Patrimonio Cultural de la Nación. Además, las II.EE. priorizan manifestaciones culturales que pertenezcan a su localidad para la celebración y conmemoración de las diversas fechas que la IE programe conmemorar durante el año escolar, así como promover la participación de los estudiantes en talleres de arte extracurriculares impulsados por el Minedu: Orquestando (<http://www.minedu.gob.pe/orquestando/>) o Expresarte (<http://www.minedu.gob.pe/expresarte/>) o Ministerio de Cultura: Puntos de Cultura (<http://www.puntosdecultura.pe/>), en el periodo lectivo y/o vacacional.
- d.2.4 Todas las II.EE. públicas y privadas a nivel nacional deben incorporar el enfoque ambiental en la gestión escolar, a través de la incorporación transversal de los componentes temáticos de educación en (1) Cambio climático, (2) Ecoeficiencia, (3) Salud y (4) Gestión del riesgo de desastres. Esto se desarrollará conforme a la Política Nacional de Educación Ambiental (Decreto Supremo N.º 017-2012-ED), al Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), aprobado por Decreto Supremo N.º 016-2016-MINEDU, al Currículo Nacional de la Educación Básica y a las disposiciones normativas que emita el Minedu. La educación ambiental se materializa a través de la programación y ejecución de unidades y sesiones de aprendizaje con enfoque ambiental, de proyectos de aprendizaje, y de Proyectos Educativos Ambientales Integrados (PEAI), ejecutados en las II.EE. de forma continua y progresiva. En los servicios educativos multigrado y unidocente, se pueden elaborar PEAIs a nivel de la Red Educativa. Las II.EE. implementarán actividades considerando el calendario ambiental (local, regional, nacional y global) y la Semana de la Educación Ambiental, del 23 al 29 de octubre. Las II.EE. usarán la "Matriz de Logros Ambientales" en coordinación con la UGEL correspondiente, para monitorear, evaluar y reconocer la aplicación del enfoque ambiental durante el año escolar, de acuerdo con las fechas señaladas en el Anexo 8.2. de la presente Norma Técnica. El envío de información a la UGEL se podrá realizar de manera virtual. El reconocimiento a nivel local, regional y nacional de las II.EE. con los más altos logros será otorgado al inicio del año escolar 2018. Se podrá acceder a estos y otros recursos y materiales para la aplicación del enfoque ambiental a través de la plataforma web de

Educación Ambiental del Minedu: <http://www.minedu.gob.pe/educacion-ambiental/>.

- d.2.5 En el caso de educación inicial y primaria, el/la profesor/a de aula asume las acciones de tutoría de manera permanente, esto le permitirá conocer y realizar acompañamiento constante a su grupo de estudiantes y, por ende, tener mejores posibilidades de ofrecerles orientación y apoyo, según sus necesidades. En las escuelas de educación secundaria, esta función es responsabilidad de los tutores designados por la dirección de la IE.
- d.2.6 La educación sexual integral se implementa en todas las II.EE. a nivel nacional a través de Proyectos Educativos o Escuela de Familias, ejecutadas en las II.EE. de forma continua y progresiva. Se desarrollará conforme a las disposiciones normativas emitidas por el Minedu.
- d.2.7 Las II.EE. públicas y privadas deben generar y promover espacios de participación en los cuales los y las estudiantes aborden asuntos públicos priorizados por ellos mismos, a través de proyectos participativos, acciones del Municipio Escolar u otras formas de organización estudiantil, actividades recreativas y procesos de aprendizaje de las áreas curriculares y Tutoría y Orientación Educativa (TOE).
- d.2.8 En las II.EE. públicas y privadas se implementa obligatoriamente el área curricular de Educación Física y la práctica del deporte incluyendo la recreación, de acuerdo con las disposiciones específicas que emita el Minedu.

d.3 Exoneración, adelanto o postergación de evaluaciones y recuperación pedagógica

- d.3.1 La solicitud de exoneración del área curricular de formación religiosa se realizará al momento de la matrícula, y se tomarán en cuenta las consideraciones del artículo 42 del Reglamento de la Ley General de Educación (RLGE). Los/Las directores/as de las II.EE. establecen un plan de actividades para los estudiantes exonerados del área de educación religiosa.
- d.3.2 El/La director/a de la IE tiene la facultad de autorizar el adelanto o postergación de evaluaciones de los estudiantes de educación básica, previa solicitud del padre o madre de familia tutor/a legal o apoderado/a con documentos probatorios, en los casos que el/la estudiante acredite: enfermedad prolongada, hospitalización, accidente, cambio de residencia al extranjero o viaje en delegación oficial. En el caso de cambio de residencia al extranjero, se podrá adelantar o postergar las evaluaciones del último período, solo si se tiene calificativos de los periodos anteriores. Los resultados de esta evaluación se certifican normalmente (Directiva N° 004-VMGP-2005, "Evaluación de los Aprendizajes de los estudiantes en la Educación Básica Regular", aprobada por Resolución Ministerial N.° 0234-2005-ED).
- d.3.3 Los Programas de Recuperación Pedagógica en las II.EE. de EBR de nivel primaria y secundaria y las II.EE. de Educación Básica Alternativa son temporales y gratuitos y están dirigidos a los estudiantes con dificultades en el logro de aprendizajes significativos, con el fin de nivelarlos; es decir para aquellos que no han alcanzado el nivel adecuado del desarrollo de las competencias curriculares de las áreas y/o talleres del grado de estudios correspondiente. Pueden desarrollarse durante el año escolar y durante las vacaciones escolares. Tienen una duración mínima de seis semanas efectivas de enseñanza y aprendizaje. En caso el director/la haya autorizado la recuperación en una IE distinta a la de origen, culminado el Programa, la IE entregará al padre o madre de familia, tutor/a legal o apoderado/a del/a estudiante una Constancia de Evaluación, que indique la aprobación o desaprobación del área y remitirá las actas de evaluación, en un plazo de tres días hábiles, a la IE de origen.



COMPROMISOS DE GESTIÓN ESCOLAR

6.1.2 Compromiso 1: Progreso anual de aprendizajes de todas y todos los estudiantes

Para cumplir con este compromiso, la IE debe:

- Analizar y reflexionar sobre los resultados de la ECE y el rendimiento general de los estudiantes de la IE. Para ello, se realizará el diagnóstico a partir de la sistematización del análisis de resultados y la identificación de estudiantes que presentan dificultades en el desarrollo de sus aprendizajes.
- Establecer objetivos y metas para la mejora y progreso de los estudiantes, explicitando en el PAT las acciones de mejora de los aprendizajes que serán implementadas durante el año escolar.
- Dar seguimiento a los avances según las metas establecidas en el PAT y de acuerdo con su planificación institucional bimestralmente o trimestralmente.

a. Orientaciones pedagógicas por nivel y modalidad

a.1 Educación Básica Regular*Nivel de educación inicial*

a.1.1. Las Cunas y Programas No Escolarizados de Entorno Comunitario de educación inicial del I ciclo brindan atención educativa y de cuidado a niños y niñas menores de tres años cuando estos no pueden ser atendidos por ningún adulto de su ámbito familiar.

a.1.2 Los jardines y programas no escolarizados atienden a niños y niñas de tres a cinco años.

a.1.3 Las cuna-jardín atienden en un mismo local a los niños y niñas menores de 6 años.

a.1.4 En los ciclos I y II se debe:

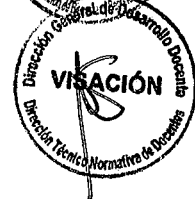
- Organizar espacios educativos con mobiliario y equipamiento pertinente, dosificar la entrega de los materiales educativos y brindar cuidados que permitan al niño y niña libertad de movimiento durante las actividades autónomas y el juego libre.
- Asegurar que la práctica pedagógica se dé por el/la docente de educación inicial y no por los/las auxiliares de educación.
- Plantear estrategias para asegurar la participación de los padres y madres de familia, tutor/a legal o apoderado/a y la comunidad en la educación de las niñas y niños.
- Realizar evaluaciones durante el año a través de la técnica de observación y de los instrumentos de evaluación como: cuaderno anecdótico, registro auxiliar y lista de cotejo.

Nivel de educación primaria

Los equipos directivos de las II.EE. públicas promueven, entre sus profesores, la especialización por ciclos del nivel de educación primaria. Así para la atención del primer y segundo grado (III ciclo) se designan a los y las profesores/as hayan sido capacitados/as en los enfoques de las áreas curriculares para el desarrollo de las competencias vinculadas a las diversas alfabetizaciones. Esto también debe ocurrir con el tercer y cuarto grado (IV ciclo) y quinto y sexto grado (V ciclo) en los que serán designados docentes que cuenten con experiencia y hayan sido capacitados o tengan especialización en el ciclo respectivo. No procede la rotación de los y las profesores/as a ciclos diferentes.

En este nivel, los y las profesores/as de las II.EE. públicas y privadas, en lo que corresponde, deben:

- Usar el tiempo previsto en el plan de estudios de primaria de forma flexible. El cual debe ser implementado de acuerdo con las necesidades de aprendizaje de los estudiantes, considerando la evaluación continua de



los niveles de desarrollo de sus competencias previstas para el ciclo. El desarrollo de las competencias de los estudiantes en las situaciones significativas de aprendizaje se realiza, generalmente, en unidades didácticas, las que desarrollan competencias de varias áreas curriculares.

- Evaluar los aprendizajes para conocer el nivel de desarrollo de las competencias y brindar el apoyo pedagógico necesario. Esto, a partir del establecimiento de criterios, uso de técnicas (observación, listas de cotejo y rúbricas, entre otras) e instrumentos que permitan recoger la información en situaciones auténticas. El análisis sobre las evidencias del progreso del aprendizaje de los estudiantes sirve para la toma de decisiones acerca de las estrategias, las actividades y las formas en las que se organizan los estudiantes.
- Organizar a los estudiantes a partir de la información obtenida en la evaluación, respondiendo a las necesidades de aprendizaje de los mismos y a los niveles de desempeño en los que se encuentran. Se sugiere organizarlos en grupos o parejas de manera equilibrada para que interactúen y aprendan entre sí.
- Organizar el aula al inicio del año escolar con la participación activa de los estudiantes incorporando carteles y sectores que sean funcionales. Colocar los materiales educativos, de acuerdo con los sectores que se implementen en el aula, vinculados a las unidades, los que serán usados por los estudiantes de forma libre para construir conocimientos y o corroborar información que confirme sus aprendizajes. El mobiliario debe estar dispuesto de manera que permita que los estudiantes puedan ser organizados, de acuerdo con las necesidades de aprendizaje y enseñanza. Los y las docentes deben dosificar la cantidad de materiales en las aulas, a fin de evitar ambientes sobrecargados que dispersen la atención del estudiante, limiten su movilidad y no contribuyan a su formación integral.
- Promover el hábito de lectura en los estudiantes mediante el préstamo de libros y actividades diversas en las que los textos sean usados para diversos propósitos (buscar información, entretenerse, seguir instrucciones, etc.). Los préstamos deberán ser evaluados por el/la docente y el director/la de las II.EE. de acuerdo con las normas de uso y de préstamo de los libros. Dichas normas serán difundidas a los padres y madres de familia.
- Para el caso de los estudiantes de II.EE. de EIB, realizar la caracterización sociocultural y lingüística.

Organización y distribución del tiempo semanal*

Áreas curriculares	Grados de estudios y horas asignadas					
	1°	2°	3°	4°	5°	6°
Matemática	5	5	4	4	4	4
Comunicación	5	5	4	4	4	4
Inglés	2	2	3	3	3	3
Personal Social	3	3	4	4	4	4
Arte y Cultura	3	3	3	3	3	3
Ciencia y Tecnología	3	3	4	4	4	4
Educación Física	3	3	3	3	3	3
Educación Religiosa	1	1	1	1	1	1
Tutoría y Orientación Educativa	2	2	2	2	2	2
Horas de libre disponibilidad	3	3	2	2	2	2
Total de horas	30	30	30	30	30	30

* Las II.EE. que no implementen el Currículo Nacional de la Educación Básica seguirán organizando el tiempo de acuerdo a las horas de libre disponibilidad que se encuentra señalado en el Diseño Curricular Nacional.

Nivel de educación secundaria

El cuadro de distribución de horas pedagógicas garantiza la organización y distribución de las horas efectivas de clase, el empleo de las horas de libre disponibilidad y la carga del personal Directivo, Jerárquico y Docente en



función al número de secciones por grado en las II.EE. públicas del nivel secundaria de EBR.

El uso de los materiales educativos (textos escolares, cuadernos de trabajo u otros) distribuidos a las II.EE. por el Minedu es obligatorio y se debe prever en las programaciones curriculares (Unidades didácticas y sesiones de aprendizaje). Los/Las profesores/as deben acompañar a los estudiantes durante su uso en el desarrollo de las sesiones de aprendizaje.

El desarrollo de reuniones colegiadas de profesores/as es una estrategia orientada a mejorar la práctica pedagógica y se debe realizar semanalmente. Es necesario considerar la autoformación (interaprendizaje), elaboración y reajuste de programaciones curriculares y la construcción de acuerdos colegiados. En relación a las reuniones colegiadas, las II.EE. deben:

- Establecer reuniones de profesores/as por áreas curriculares o áreas afines.
- El equipo docente del área debe elaborar un plan de trabajo mensual que será aprobado por el equipo directivo, en el cual se establecen los productos que se obtendrán.
- El equipo directivo debe acompañar y supervisar las reuniones colegiadas.

Organización y distribución del tiempo semanal de educación secundaria - II.EE. con Jornada Escolar Regular

Áreas curriculares	Grado de estudios				
	1°	2°	3°	4°	5°
Matemática	4	4	4	4	4
Comunicación	4	4	4	4	4
Inglés	2	2	2	2	2
Arte	2	2	2	2	2
Historia, Geografía y Economía	3	3	3	3	3
Formación Ciudadana y Cívica	2	2	2	2	2
Persona, Familia y relaciones Humanas	2	2	2	2	2
Educación Física	2	2	2	2	2
Educación Religiosa	2	2	2	2	2
Ciencia, Tecnología y Ambiente	3	3	3	3	3
Educación para el Trabajo	2	2	2	2	2
Tutoría y Orientación Educativa	1	1	1	1	1
Horas de libre disponibilidad	6	6	6	6	6
Total de horas	35	35	35	35	35

Nota: No aplica a II.EE. con Jornada Escolar Completa, las cuales se rigen por un plan de estudios propio.

Es responsabilidad del equipo directivo de la IE distribuir la carga horaria entre los/las profesores/as. El horario de clases se programará de lunes a viernes, teniendo en cuenta las horas pedagógicas asignadas al/la profesor/a. Cada hora pedagógica es de 45 minutos, de acuerdo con el artículo 65 de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial. Está prohibido asignar el día libre a los profesores.

En el caso de las II.EE. bilingües que cuentan con el servicio educativo de nivel secundaria, en las que se enseña la lengua originaria como lengua materna y el castellano como segunda lengua se consideran, ambas áreas, como parte de la distribución del tiempo semanal. Para el desarrollo de la lengua originaria se necesita garantizar un mínimo de dos horas semanales. Por otro lado, a partir del primer grado de secundaria los estudiantes aprenden inglés como lengua extranjera, iniciando el primer año con dos

horas de familiarización y en los otros tres grados, tres horas de consolidación.

a.2 Educación Básica Alternativa

La organización curricular responde a las formas de atención que ofrecen las modalidades presencial, semipresencial y a distancia, de acuerdo con lo señalado en la Directiva N° 020-2013-MINEDU/VMGP-DIGEBA denominada "Orientaciones para desarrollar la atención semipresencial en los Centros de Educación Básica Alternativa", aprobada por Resolución Ministerial N° 427-2013-ED y en la Norma Técnica denominada "Normas y orientaciones para la organización y funcionamiento de la forma de atención a distancia en el ciclo avanzado de los Centros de Educación Básica Alternativa públicos y privados", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 613-2014-MINEDU.

Organización curricular

Áreas curriculares	Ciclo avanzado			
	Grados			
	1°	2°	3°	4°
Comunicación Integral	5	5	5	5
Matemática	5	5	5	5
Ciencia, Ambiente y Salud	4	4	4	4
Ciencias Sociales	4	4	4	4
Educación para el Trabajo	4	4	4	4
Idioma Extranjero	2	2	2	2
Educación Religiosa	1	1	1	1
Horas de libre disponibilidad	5	5	5	5
Total general	30	30	30	30

Notas:

- En el componente Audiovisual y Artístico se desarrollan aprendizajes que corresponden a Educación Artística.
- En el componente Salud, Higiene y Seguridad se desarrollan aprendizajes que corresponden a Educación Física.
- Las horas de libre disponibilidad se dispondrán en horarios alternos, destinados preferentemente al desarrollo de actividades de razonamiento matemático, ortografía, comprensión lectora, desarrollo de talleres productivos en el área de educación para el trabajo, actividades recreativas y de proyección a la comunidad.

Las formas de atención semipresencial y a distancia, así como el Programa de Alfabetización y Continuidad Educativa se organizan de acuerdo a su propia normatividad.

En el año 2017, se iniciará el registro de información de matrícula de los estudiantes de los CEBA en el SIAGIE, de acuerdo con las disposiciones del Minedu. El registro de la información correspondiente es responsabilidad del/la director/a del CEBA.

Los CEBA brindan el servicio educativo en el ciclo inicial e intermedio para el Programa de Alfabetización y Continuidad Educativa en aulas periféricas con facilitadores en alfabetización y/o profesores de la modalidad. Solo pueden organizar aula multigrado en el ciclo inicial o intermedio, pero no multiciclo. El ciclo Avanzado solo podrá organizarse por grados. Los CEBA podrán organizar hasta cinco periodos promocionales, los que pueden ser en la forma de atención presencial un periodo promocional, en la forma de atención semipresencial hasta dos periodos promocionales y en la forma de atención a distancia hasta dos periodos promocionales por cada año lectivo.

El Minedu acompaña y monitorea a los CEBA públicos, al realizar actividades de fortalecimiento de capacidades a directores/as, profesores/as, a través de capacitaciones virtuales y presenciales para la mejoría de la calidad de los servicios educativos Educación Básica Alternativa.

a.3 Plan Lector para Educación Básica Regular y Educación Básica Alternativa

- Es la estrategia pedagógica básica para promover, organizar y orientar la práctica de la lectura en los estudiantes. Todas y todos los miembros de la

comunidad educativa deben comprometerse en la ejecución del referido plan. En todas las II.EE. de EBR, se debe implementar el Plan Lector establecido con Resolución Ministerial N.° 0386-2006-ED, que aprobó la Directiva sobre "Normas para la Organización y Aplicación del Plan Lector en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular". En los CEBA, se implementará de acuerdo con las "Orientaciones para la Organización y Aplicación del Plan Lector de Educación Básica Alternativa" aprobadas por Resolución Directoral N.° 0295-2007-ED.

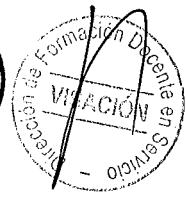
- El equipo responsable de la implementación del Plan Lector, conformado por profesores/as, estará a cargo de la coordinación de las actividades, la selección de textos y estrategias diversas para la lectura y escritura libre y creativa. Para educación primaria, los/las profesores/as deben organizarse por ciclo. En el caso de educación secundaria, en II.EE. con más de 12 aulas, deben conformarse responsables por cada ciclo. En los CEBA, se organizan por ciclos y con la participación del Consejo de Participación Estudiantil (COPAE).
- Las II.EE. deben facilitar el acceso a las bibliotecas de aula o escuela, de acuerdo con los niveles y ciclos educativos que ofrecen, utilizando los materiales impresos y/o digitales del Minedu e incorporando otros textos propios de la región o localidad que sean de interés de los estudiantes o que el/la docente considere pedagógicamente pertinentes. Los y las estudiantes deben tener acceso al material escrito o digital con el fin de participar en actividades organizadas con intención pedagógica.
- En las II.EE. se deben implementar prácticas vinculadas a la lectura, escritura y otros lenguajes, como la narración de cuentos, leyendas, tradiciones, así como prácticas letradas vernáculas (adivinanzas, lista de compra, recetas, cuaderno de anécdotas, diario personal, acta, etc.) y otras prácticas (clubes de lectura, ferias, foros, tertulias, encuentros, etc.). Estas prácticas pueden incluir el uso de los lenguajes artísticos como la dramatización, el dibujo, la pintura, la música, etc.
- Los objetivos y actividades del Plan Lector se incorporan en el PAT, asegurando la participación de la comunidad educativa y la comunidad local. En el caso de las escuelas multigrado se implementará el Plan Lector a nivel de Red Educativa.
- La evaluación del Plan Lector se realizará en forma permanente, de acuerdo con los propósitos de la misma. Esta información permitirá retroalimentar su ejecución, informar a los estudiantes y a los padres y madres de familia acerca de sus progresos. Para juzgar el progreso de los estudiantes, el/la docente empleará las evidencias derivadas de la implementación del Plan Lector (fichas de préstamo, comentarios de lo leído, cartel de préstamo de libros, etc.).
- Para los propósitos del Plan Lector los estudiantes deberán interactuar con diversos tipos de textos presentados en variados formatos y soportes. Además, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones por nivel:
 - En el II ciclo del nivel de educación inicial, el III ciclo y el IV ciclo del nivel de educación primaria, la cantidad de textos que leen los estudiantes estará en relación a las oportunidades de lectura que se fomenten desde el aula, a través de diversas estrategias como la mediación docente, la lectura individual o en parejas, entre otras; así como las características, necesidades e intereses propios de los niños y niñas.
 - En el V ciclo del nivel de educación primaria la cantidad sugerida es de siete libros de los cuales cuatro serán sugeridos por el/la docente y tres serán elegidos por los estudiantes a partir del catálogo propuesto para el grado.
 - En VI y VII ciclo del nivel de educación secundaria la cantidad de textos sugerida es de diez a razón de un texto por mes del año escolar, de los cuales seis serán sugeridos por el/la docente y cuatro serán elegidos por los estudiantes a partir del catálogo propuesto para el grado.



- Para la EBA se desarrollará el Plan Lector en sus ciclos inicial, intermedio y avanzado de acuerdo con las estrategias metodológicas que permitan alcanzar el nivel de comprensión lectora deseado.

a.4 Educación Básica Especial

- Los Centros de Educación Básica Especial (CEBE) realizan diversificaciones y adaptaciones curriculares, según el nivel que cursan y las características y grado de discapacidad que presentan los estudiantes, de acuerdo a las disposiciones que emita el Minedu.
- La escolarización de los estudiantes con discapacidad intelectual severa y multidiscapacidad se inicia con la evaluación psicopedagógica, a cargo de los profesionales docentes y no docentes de los Programas de Intervención Temprana (PRITE) y CEBE, para su ubicación en relación al grupo, grado, nivel y edad cronológica del/a estudiante según corresponda.
- Para efectos del registro en las actas consolidadas de evaluación integral, las opciones de situación final y la periodicidad de evaluación de los estudiantes del CEBE son las mismas que las contempladas para el caso de los estudiantes de EBR.
- El CEBE, a través del equipo de Servicios de Apoyo y Asesoramiento a las necesidades educativas especiales (SAANEE), cumplirá función de apoyo y asesoramiento a las II.EE. de EBR y EBA que atienden a estudiantes con discapacidad.
- El/La director/a del CEBE debe asegurar que cada profesional del SAANEE asuma el apoyo y asesoramiento de las II.EE. inclusivas de EBR y/o EBA, promoviendo el enfoque inclusivo y dando soporte para la respuesta educativa pertinente a la atención a la discapacidad, en las redes existentes.
- El/La director/a del CEBE debe garantizar que cada profesional del SAANEE asuma el apoyo y asesoramiento a nivel institucional. El SAANEE debe brindar apoyo complementario a los estudiantes que lo requieran, en horarios alternos a su escolaridad en EBR y EBA, a fin de fortalecer el desarrollo de capacidades, habilidades y estrategias relacionadas al uso de sistemas de comunicación adicionales y alternativos (lengua de señas, sistema Braille, dactilología y tadoma), técnicas de orientación y movilidad, uso de las TIC, entre otros, que coadyuven a alcanzar logros en su aprendizaje, con participación de el/la docente de aula y la familia.
- Los criterios de evaluación de los aprendizajes de estudiantes de los servicios EBE, tendrán como referencia la Directiva de Evaluación que se establezca para la Educación Básica, así como las adaptaciones curriculares significativas y no significativas adoptadas por el docente de aula.
- En los Programas de Intervención Temprana (PRITE), cada profesional atiende a un mínimo 10 niños y niñas con discapacidad o en riesgo de adquirirla, con una frecuencia no menor a dos veces por semana durante los 12 meses del año.
- Los profesionales no docentes de los PRITE realizan funciones complementarias y de asesoramiento al trabajo educativo de niños, niñas, sus familias y comunidad.
- Los CEBE deben registrar la información de datos generales de sus estudiantes en el SIAGIE, tanto los que corresponde a la matrícula, así como al proceso de evaluación, conforme a las de acuerdo con las disposiciones del Minedu. Es responsabilidad del/la director/a del CEBE el registro de la información correspondiente.
- A partir del año 2017, los/las directores/as de los CEBE, deben contemplar la implementación del periodo de recuperación en el CEBE, en función de los resultados de evaluación de estudiantes.
- Los estudiantes con discapacidad intelectual severa y multidiscapacidad mayores de 20 años, que no hubieran accedido oportunamente a la escolarización, recibirán atención a través de Programas no Escolarizados elaborados y a cargo de un profesional del CEBE, por un periodo no mayor



de dos años. Estos programas se concretan en un plan de acción personalizado, en relación con las necesidades y características del joven o adulto, con participación activa de la familia y ampliando los escenarios de acción hacia la comunidad para promover su inclusión social.

- Los Programas no Escolarizados de los Centros de Educación Básica Especial estarán a cargo de un docente a exclusividad, promoviendo la inclusión familiar, social y ocupacional.
- En las instituciones educativas de EBR y EBA que cuenten con estudiantes en condición de discapacidad incluidos, el/la director/a de dicha institución, debe dar las facilidades para desarrollar un trabajo colaborativo con el SAANEE u otros equipos de apoyo, para la implementación del enfoque inclusivo de toda la institución educativa

a.5 Instituciones educativas que brindan el servicio de Educación Intercultural Bilingüe (EIB)

- Las II.EE. deben tomar en cuenta los patrones de crianza de los pueblos originarios en la atención educativa de niños, niñas y adolescentes.
- Las II.EE. que forman parte del registro de EIB implementan el servicio educativo EIB, a través de sus formas de atención: EIB de fortalecimiento cultural y lingüístico, EIB de revitalización cultural y lingüística y EIB en ámbitos urbanos, en el marco de la propuesta pedagógica EIB, oficializada mediante Resolución Directoral N.º 261-2013-ED y las disposiciones que emitirá el Minedu para tal fin. Entre otras desarrollan las siguientes acciones:
 - Designar en los primeros grados del nivel de educación primaria a los y las docentes que tienen mayor dominio de la lengua originaria de los estudiantes.
 - Elaborar su programación curricular teniendo en cuenta las actividades socio-productivas organizadas en el calendario comunal, el resultado de la caracterización sociocultural y lingüística de la comunidad y la caracterización psicolingüística de los estudiantes.
 - Planificar el tratamiento de la lengua originaria y del castellano (como L1 o L2, respectivamente), teniendo en cuenta los resultados de la caracterización socio y psicolingüística; así como el uso de ambas lenguas como instrumento de aprendizaje en las diferentes áreas.
 - Usar los materiales educativos en lengua originaria y en castellano en las áreas de Comunicación, Matemática y Personal Social-Ciencia y Ambiente, así como los de castellano como segunda lengua en el área de Comunicación, teniendo en cuenta el tratamiento de lenguas planteado según la forma de atención.

6.1.3 Compromiso 2: Retención Anual de Estudiantes en la institución educativa

El equipo directivo, en coordinación con los y las docentes y padres y madres de familia, tutor/a legal o apoderado/a, debe realizar acciones de acompañamiento al estudiante para mantener el porcentaje de estudiantes que inician y culminan el año escolar.

Para cumplir con este compromiso la IE debe:

- Matricular oportunamente a sus estudiantes y realizar el reporte en el SIAGIE.
- Analizar el reporte de estudiantes que han desertado o están en riesgo de deserción, identificando las causas de abandono de la IE.
- Controlar la asistencia de estudiantes permanentemente, mediante el reporte mensual en el SIAGIE.
- Plantear en el PAT las acciones preventivas y correctivas que serán implementadas para evitar la inasistencia y deserción de estudiantes.

a. Orientaciones generales para la matrícula

a.1 En el proceso de matrícula se debe evitar prácticas discriminatorias y no se podrá condicionar al pago previo de la cuota ordinaria y/o aportes extraordinarios a la APAFA u otros conceptos, bajo responsabilidad administrativa, civil o penal del director/a de la IE pública. En las II.EE. públicas no es obligatorio el uso del uniforme escolar.

a.2 En un plazo no menor de 30 días anteriores al inicio de la matrícula, el director/a de la IE pública y privada, deberá publicar en un lugar visible dentro del local escolar y, opcionalmente, en la página web de la IE y/o en alguna otra plataforma comunicacional con la que cuente la IE, lo siguiente:

- Fechas de inicio y fin del proceso de matrícula
- Número de vacantes para cada grado (el total de vacantes por grado es la suma del número de vacantes regulares más el número de vacantes para estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad)
- Prioridades para el ingreso a la IE se desarrollan más adelante en el apartado a.14.
- En el caso de las II.EE. públicas, la relación de los/las profesores/as nombrados para el año lectivo 2017.

a.3 La matrícula se realizará por única vez al ingreso del/a estudiante al sistema educativo peruano, en el nivel de educación inicial de la EBR, teniendo en cuenta la edad cronológica al 31 de marzo y con presencia del padre, madre, tutor/a legal o apoderado/a (en estos casos se debe acreditar tal condición, según corresponda), quien deberá presentar la Partida de Nacimiento, Documento Nacional de Identidad (DNI) o Pasaporte. La falta de dichos documentos no es impedimento para la matrícula. Podrán ser regularizados en un plazo máximo de 30 días calendarios posteriores a la matrícula. El equipo directivo debe orientar a las familias para la obtención de los documentos exigidos ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).

a.4 En caso se requiera traslado de matrícula por cambio de nivel educativo para el inicio de los estudios en el primer grado del nivel primaria y secundaria, se requiere la presencia del padre, madre, tutor/a legal o apoderado/a acreditado/a, quien debe presentar nuevamente los documentos señalados anteriormente, además del certificado de estudios que acredite haber culminado el nivel inicial o haber aprobado el nivel primaria según corresponda y la Ficha Única de Matrícula generada por el SIAGIE. Dichos documentos serán regularizados en un plazo máximo de 30 días calendarios posteriores al inicio del año escolar.

a.5 Al inicio del año escolar es importante la presencia del padre, madre, tutor/a legal o apoderado/a, con la finalidad de actualizar los datos pertinentes del/a estudiante y de los padres, tutores legales o apoderados/as: Domicilio, teléfono en caso de emergencia, etc.

a.6 Las II.EE. públicas y privadas, en los niveles, ciclos y grados de EBR y EBA, según corresponda, destinan al menos dos vacantes por aula para la inclusión de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad leve o moderada durante el periodo de matrícula. Luego de este periodo, podrán ser cubiertas por estudiantes regulares. Para el caso de II.EE. públicas, en las aulas donde se encuentren estudiantes con necesidades educativas especiales asociados a discapacidad, el número de estudiantes por aula debe ser menor a lo establecido.

a.7 Si la IE ya cubrió el número de vacantes para estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, el director/a, a solicitud del padre o madre de familia entregará, con copia a la UGEL, un documento en el que conste esta información.

a.8 En las II.EE. públicas y privadas, en todos los niveles y modalidades, ante la evidencia o presencia de un estudiante con discapacidad, el director de la IE debe solicitar al padre, madre o tutor/a legal el certificado de discapacidad, que otorgan los médicos certificadores registrados de establecimientos de salud pública y privada a nivel nacional, de acuerdo a lo señalado por el Decreto Legislativo N° 1246 que modifica el artículo 76 de la Ley N° 29973, Ley General



de la Persona con Discapacidad. En caso de no contar con este, temporalmente podrá presentar un certificado médico emitido por otro establecimiento de salud autorizado. Paralelamente, el director de la IE gestionará una evaluación psicopedagógica por parte de profesionales del equipo SAANEE del CEBE más cercano u otros equipos de apoyo.

a.9 Los CEBA que tengan estudiantes con discapacidad matriculados deben realizar adecuaciones curriculares en función a las características y necesidades de los estudiantes.

a.10 En el mes de diciembre, el director/a de la IE pública y privada registrará en el SIAGIE el número de vacantes regulares y para estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad que tiene disponible al momento del registro.

a.11 Las II.EE. privadas:

- Deben brindar información a los padres y madres de familia sobre el cronograma de matrícula y compromisos a asumir, características del proyecto educativo, pensiones, las condiciones pedagógicas, institucionales y financieras a las que se ajustará la prestación del servicio educativo durante el año escolar, lo que será registrado en un documento suscrito por el padre o madre de familia, tutor/a legal o apoderado/a y la dirección de la IE.
- De ninguna manera pueden impedir el traslado de matrícula por deuda. Las II.EE. privadas solo pueden retener los certificados de estudio de los periodos no pagados, siempre y cuando hayan informado a los padres y madres de familia al momento de la matrícula.
- Deben registrar en la plataforma SIAGIE los costos del servicio educativo: Cuota de ingreso, matrícula, pensión, y/o APAFA.

a.12 En el caso de las II.EE. públicas, estas deberán registrar en el SIAGIE el monto de la cuota de la APAFA.

a.13 En caso que la IE pública y/o privada tenga un mayor número de postulantes que vacantes, podrá establecer prioridades de ingreso para la selección de las familias a admitir, que no impliquen evaluación directa de los estudiantes. Dicha evaluación podrá realizarse después de la matrícula solo para efectos de adecuaciones pedagógicas, en casos de necesidad educativa especial y extraedad, que aseguren la mejor atención educativa.

a.14 Las prioridades de ingreso deben consignarse en el Reglamento Interno de la IE, considerando los siguientes criterios:

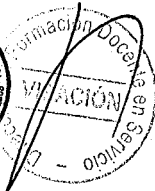
- Contar con hermanos/as matriculados/as en la IE y que los padres hayan demostrado responsabilidad y participación en la educación de sus hijos/as.
- Coincidencia declarada o demostrable con la línea axiológica de la IE.
- Residencia en la zona de ubicación de la IE (solo para instituciones públicas).

b. Orientaciones específicas para la matrícula por nivel y modalidad

b.1 Matrícula en Educación Básica Regular

Matrícula en el nivel inicial

- Para los niños y niñas del ciclo I (cero a dos años), se realiza de manera flexible en cualquier época del año, ubicándolos en los grupos de edad que corresponda. Las niñas y niños que cumplen tres años al 31 de marzo son promovidos de manera automática al ciclo II.
- Para los niños y niñas del ciclo II (tres a cinco años), la matrícula se realiza antes o durante el primer mes de iniciadas las clases y de acuerdo con la edad cronológica cumplida al 31 de marzo. Las niñas y niños que cumplen seis años al 31 de marzo son promovidos de manera automática al primer grado de la educación primaria.
- El director/a de la IE y/o profesor/a coordinador/a a cargo del Programa No Escolarizado son responsables de registrar en el SIAGIE la matrícula de las niñas y niños en la nómina que corresponde según su edad cronológica.



- En los procesos de ingreso y/o matrícula a las II.EE. públicas o privadas, en el nivel inicial y primer grado del nivel primaria, no se puede evaluar a los niños y niñas, ni condicionar su ingreso o matrícula bajo ninguna forma específica.

Matrícula en el nivel primaria

- La matrícula en el primer grado se realizará antes o durante el primer mes de iniciadas las clases y de acuerdo con la edad cronológica de seis años cumplidos al 31 de marzo. En el SIAGIE, el director/a debe registrar el cumplimiento de la edad reglamentaria.
- Los y las estudiantes que fueron matriculados en el primer grado en el marco de la excepcionalidad dispuesta por la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica", aprobada por la Resolución Ministerial N.º 572-2015-MINEDU y su modificatoria Resolución Ministerial N.º 051-2016-MINEDU continúan su escolaridad en los grados sucesivos, sin que exista ningún impedimento para ello. El SIAGIE estará habilitado para que la matrícula se realice de forma regular y sin requerir documentación adicional.
- En caso de acceder al nivel con evaluación de ubicación, convalidación de estudios independientes o convalidación de estudios, se hará constar expresamente, de acuerdo con la normativa vigente de evaluación formativa de los aprendizajes.
- En el caso de estudiantes que ingresan por primera vez a la EBR al primer grado de primaria y que no proceden de ningún servicio educativo (escolarizado o no escolarizado), al momento de la matrícula se deberá contar con los mismos requisitos señalados en las disposiciones generales de la matrícula.

Matrícula en el nivel secundaria

- La de matrícula de segundo a quinto grado procede cuando el/la estudiante se encuentra sin área desaprobada o cuando tiene solo un área o un taller pendiente de aprobación.
- En caso de acceder al nivel con prueba de ubicación, convalidación de estudios independientes o convalidación de estudios, se hará constar expresamente.

b.2 Matrícula en Educación Básica Alternativa

Para el ciclo inicial e intermedio, en cualquiera de los grados, se inicia a partir de los 14 años de edad; para el ciclo Avanzado, a partir de 15 años de edad. Además, la matrícula para adolescentes en el ciclo Avanzado se inicia, excepcionalmente, a partir de los 14 años de edad en el primer grado.

Los estudiantes que fueron matriculados en el Programa de Educación Básica Alternativa de Niños y Adolescentes (PEBANA), antes de la promulgación del Reglamento de la Ley General de Educación, pueden continuar sus estudios hasta concluir su educación básica.

b.3 Matrícula en Educación Básica Especial

Los CEBE matriculan a los estudiantes con discapacidad intelectual severa y multidiscapacidad teniendo como referente la edad normativa en los niveles de inicial y primaria, con una flexibilidad de dos años. Por su parte, los PRITE brindan atención no escolarizada a niños menores de tres años con discapacidad o en riesgo de adquirirla, desarrollan acciones de prevención, detección y atención oportuna, en dicho servicio la matrícula se efectúa en cualquier mes del año.

6.1.4 Compromiso 3: Cumplimiento de la Calendarización planificada en la Institución Educativa



NORMAS Y ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL AÑO ESCOLAR 2017 EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA

Para cumplir con este compromiso, la IE debe:

- Cumplir las horas lectivas mínimas para el año, planificar las clases, jornadas de reflexión, día del logro, vacaciones de medio año en el PAT.
- Contar con el registro de asistencia de los y las docentes y personal administrativo, verificando el cumplimiento de la jornada laboral respectiva.
- Considerar en el PAT las posibles acciones de contingencia ante la pérdida de horas pedagógicas.

El equipo directivo lidera y promueve el cumplimiento de las jornadas de aprendizaje planificadas en la calendarización de la IE, según modalidad, nivel y ciclo, así como la asistencia y cumplimiento de las jornadas laborales de los y las profesores/as. Este compromiso demanda que la IE garantice el cumplimiento del 100% de horas mínimas de clase anuales establecidas en la presente Norma Técnica. Para el cumplimiento del compromiso deben tomarse en cuenta las siguientes orientaciones:

a. Calendarización del año escolar:

Las horas lectivas anuales de obligatorio cumplimiento para los servicios educativos no escolarizados y las II.EE. de educación básica, son:

Cuadro de horas lectivas

Modalidades	Nivel /Ciclo	Horas lectivas anuales
EBR	Educación inicial	640
	• Servicios educativos no escolarizados	900
	• Servicios educativos escolarizados	
	Educación primaria	1100
EBA	Educación secundaria (*)	1200
	Ciclo inicial/intermedio (**)	950
	Ciclo avanzado (***)	950
EBE	Ciclo inicial (****)	1100
	Ciclo primaria (****)	1100

(*) Para las II.EE. de Jornada Escolar Completa aplica lo señalado en el numeral 6.2.3.

(**) Forma de atención presencial.

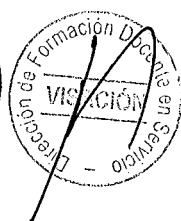
(***) Forma de atención-presencial, semipresencial y a distancia.

(****) Jornada de trabajo semanal de los y las profesionales docentes y no docentes de EBE, debe contemplar dos horas semanales, para la implementación del Plan de Trabajo con Familia.

En las II.EE. y Programas No Escolarizados públicos, los y las profesores/as nombrados/as y contratados/as deberán concurrir obligatoriamente desde el 01 de marzo con la finalidad de revisar y ajustar el PAT, y las programaciones curriculares (programación anual y unidades didácticas) antes del inicio de las clases. Durante ese periodo los y las directores/as y profesores/as no serán convocados/as por el Minedu, DRE/GRE o UGEL a ninguna actividad de capacitación o cualquier otra que interfiera con las labores de planificación de las II.EE.

En las II.EE. públicas, las clases escolares se inician a nivel nacional el lunes 13 de marzo. Los Gobiernos Regionales y sus respectivas DRE/GRE y UGEL pueden determinar una fecha de inicio de clases distinta a la dispuesta por el Minedu o flexibilizar horarios, tomando en cuenta las características geográficas, climatológicas, económico-productivas y socio-culturales de su territorio, siempre y cuando se garantice el cumplimiento de las horas lectivas establecidas para el año escolar 2017. Esta variación y la reprogramación de horas debe ser comunicada oficialmente al Minedu. Las II.EE. privadas iniciarán las clases escolares según su programación y asegurando el cumplimiento de las horas efectivas mínimas establecidas.

Las vacaciones de medio año de los estudiantes de II.EE. públicas se programarán del 24 de julio al 06 de agosto debiendo reiniciar las labores escolares el lunes 07 de agosto. A excepción de EBA, que se programa de acuerdo con periodos promocionales. Los y las profesores/as evalúan las actividades formativas del



primer semestre y hacen los reajustes necesarios para la planificación del segundo semestre, sin necesidad de asistir a la institución educativa; sin embargo, si las instancias de gestión educativa descentralizada programan actividades que requieran de la asistencia del profesor, este se encuentra obligado de participar, de lo contrario se procederá con los descuentos correspondientes.

Frente a cualquier evento natural, situación de emergencia o siniestro que inhabilite el servicio educativo en las II.EE., el Gobierno Regional, a través de la DRE/GRE, deberá establecer un Plan de Recuperación de Horas Efectivas que incluya un nuevo calendario para el cumplimiento de horas lectivas del año escolar, el cual se comunicará al Minedu.

Para la calendarización en las II.EE. públicas, se tomará en cuenta: Fechas de inicio y término del año escolar o período promocional, las horas lectivas mínimas establecidas, las jornadas de reflexión y día de logro, vacaciones estudiantiles de medio año.

Las II.EE. programarán actividades y participarán en actos de celebración de la localidad o actividades propuestas por organizaciones sociales, privadas o públicas solo si estas forman parte de la programación curricular y del PAT. Está terminantemente prohibido el uso de horas efectivas de clase en ensayos de marcha para desfiles escolares, celebraciones de aniversarios, fiestas patronales, fiestas de promoción o similares, ajenas a los aprendizajes programados. En el nivel de educación inicial, no se consideran estas actividades por no responder a las características y necesidades de niños y niñas.

b. Asistencia y permanencia del personal de las instituciones educativas públicas

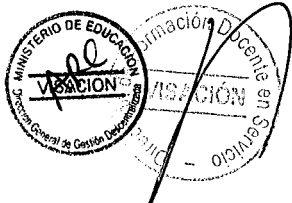
El director/a está obligado/a a establecer mecanismos de control de asistencia y permanencia del personal de las II.EE. públicas, informando a la UGEL las inasistencias y tardanzas para el descuento correspondiente, de acuerdo con los Lineamientos para el Seguimiento y Control de la Labor Efectiva de Trabajo Docente en las Instituciones Educativas Públicas, aprobados por Decreto Supremo N.º 008-2006-ED. El personal de la IE que no cumpla con la asistencia, puntualidad y permanencia que exigen el calendario escolar y el horario de trabajo, está sujeto a las sanciones de ley.

La asistencia, permanencia y carga horaria del personal para II.EE. públicas se realiza de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- La jornada laboral de trabajo semanal de los y las profesores/as contratados/as de EBR del nivel secundaria y de los y las profesores/as nombrados/as o contratados/as de la Educación Básica Alternativa Ciclo Avanzado, puede extenderse hasta un máximo de 30 horas pedagógicas.
- En los CEBA, la jornada de trabajo de los y las docentes de 24 o 30 horas deberá cumplirse con horas efectivas de dictado de clases; de ser el caso, atendiendo a diferentes grupos de estudiantes en los periféricos en diferentes horarios: De lunes a domingo, mañana, tarde o noche, hasta completar su jornada de trabajo, dando cuenta a la instancia de gestión educativa descentralizada correspondiente.
- En las II.EE. donde se implemente cambio de turno de docentes, deberá procederse teniendo en cuenta los siguientes criterios: Escala magisterial, tiempo de servicio docente en la IE y tiempo de servicio docente al servicio del Estado.

b.1 Profesores de educación secundaria de instituciones educativas públicas

La ampliación de la jornada laboral de los y las profesores/as del nivel de educación secundaria a 30 horas semanales implica la permanencia en la IE, por lo que debe programarse en el horario semanal del docente para su



cumplimiento y control, e incorporarse en el PAT, para su debido seguimiento y monitoreo.

Para el cumplimiento de las actividades que realizarán los y las profesores/as del nivel de educación secundaria, corresponderá al director/a de la IE organizar las actividades que desempeñarán los y las docentes, atendiendo las demandas educativas de los y las estudiantes, sus necesidades de orientación y las características sociales, económico-productivas del entorno de la IE.

Las horas de la jornada laboral de las y los profesores nombrados de educación secundaria se destinarán a las siguientes actividades:

- 26 horas pedagógicas asignadas a las áreas curriculares del plan de estudios, incluyendo tutoría;

En función a las demandas específicas de la IE, las horas adicionales se utilizarán en actividades planificadas mensualmente y que se pondrán en conocimiento de toda la comunidad educativa (docentes, estudiantes y padres y madres de familia):

- 02 horas pedagógicas de trabajo colegiado para actividades de planificación y evaluación del desarrollo de los programas curriculares, intercambio de estrategias y prácticas para la enseñanza aprendizaje, elaboración de instrumentos de evaluación, fortalecimiento del dominio y didáctica disciplinar, inducción, monitoreo y acompañamiento a sus pares.
- 01 hora pedagógica destinada a brindar atención a la familia del estudiante, concertando para ello entrevistas que permitan recoger información relevante, así como ofrecer orientaciones a dichas familias a fin de que ellos contribuyan en la mejora de los aprendizajes de sus hijos, y pautas de su intervención.
- 01 hora pedagógica para realizar asesoría grupal o personalizada a los estudiantes en el área de su competencia en el local escolar, a contra horario, en coordinación con el Director de la IE y con autorización de los padres de familia.

6.1.5 Compromiso 4: Acompañar y monitorear la práctica pedagógica en la institución educativa

Para cumplir con este compromiso la IE debe:

- Planificar en el PAT como mínimo tres visitas para el acompañamiento de cada docente durante el año (puede ser de acuerdo con los momentos del año escolar).
- Planificar en el PAT las reuniones de interaprendizaje para la planificación y evaluación, análisis de los logros de aprendizaje y toma de acciones para mejora. El uso efectivo del tiempo debe ocurrir tanto en las actividades pedagógicas que se desarrollan dentro de las unidades didácticas como en las actividades permanentes.

El equipo directivo y jerárquico es responsable de acompañar y realizar el monitoreo pedagógico a los y las docentes a través de la asesoría y acciones orientadas a recoger y entregar información relevante para mejorar su práctica pedagógica. Este proceso se desarrolla a través del diálogo e intercambio de experiencias, sobre la base de la observación, teniendo en cuenta el enfoque crítico-reflexivo y la evaluación del trabajo del docente realizado en aula.

El acompañamiento y monitoreo pedagógico del equipo directivo y jerárquico se realiza con énfasis en el uso efectivo del tiempo, dedicado al desarrollo de los procesos pedagógicos y a las actividades de aprendizaje significativo en el aula o



fuera del aula y la disminución de prácticas rutinarias. Considera el uso del Programa Curricular del nivel y otras herramientas curriculares con las que se cuente, materiales y recursos educativos en las Unidades y Registro Auxiliar de Evaluación de los estudiantes, los cuales serán visados trimestralmente y entregados al finalizar el año escolar.

El equipo directivo, o docente coordinador/a, planifica en el PAT y ejecuta las actividades de acompañamiento y monitoreo pedagógico, que incluyen las acciones de Tutoría y Orientación Educativa relacionadas a la Gestión de la Convivencia Escolar, así como el fortalecimiento de capacidades de los y las docentes y promotores.

Se sugiere al equipo directivo utilizar las TIC para el acompañamiento y monitoreo del Compromiso 4. Para ello, la plataforma de PerúEduca dispone de los servicios y espacios virtuales educativos para:

- Generar grupos de trabajo colaborativo virtual, donde se almacene, comparta, discuta y se consoliden documentos, promoviendo el intercambio de experiencias educativas.
- Descargar documentos orientadores, ejemplos de planificación, evaluación o de innovaciones que se recojan a partir del aporte de profesores de aula. Adicionalmente, pueden utilizar las unidades publicadas por el Minedu como material de apoyo para la programación en cada IE.
- Realizar formación virtual para la mejora del desarrollo profesional.

a. Orientaciones para el uso efectivo del tiempo en las unidades y sesiones

- El equipo directivo acompaña y monitorea la práctica docente para verificar el uso efectivo del tiempo dedicado a las actividades de aprendizaje y tutoría; así, les da prioridad a las que exigen alta demanda cognitiva, según nivel, ciclo y modalidad de educación.
- El uso efectivo del tiempo durante la sesión de aprendizaje corresponde al desarrollo de las actividades planificadas por el/la docente y/o tutores. La planificación de las unidades didácticas y las actividades de tutoría se realizan de marzo a diciembre, y se considera la integración de áreas, según corresponda.
- Los CEBE cumplen la jornada escolar, las horas efectivas, y garantizan que esta se adapte a la diversidad y necesidades de los estudiantes. Las actividades habituales relacionadas al cuidado, alimentación e higiene personal son parte de los procesos pedagógicos, considerados como horas pedagógicas y, por tanto, planificadas en la programación del aula y evaluadas.
- Las II.EE. de EIB deben considerar el porcentaje de tiempo para el desarrollo de sesiones en lengua materna (L1) y segunda lengua (L2), de acuerdo con el escenario lingüístico en el que se ubican los estudiantes del aula y la forma de atención.

b. Orientaciones para el uso de materiales y recursos en las actividades de aprendizaje

El equipo directivo de las II.EE. y los/las docentes coordinadores/as de programas reciben los materiales educativos para el desarrollo del año escolar (textos, cuadernos de trabajo, manuales, material y demás recursos) distribuidos por las UGEL. Además, deben organizarlos, distribuirlos, gestionarlos y promover su uso adecuado.

Deben verificar las cantidades entregadas y condiciones del material, y gestionar se otorgue la conformidad o registrar las atingencias a los mismos. De la misma manera, debe comprobar la pertinencia de estos materiales, en el caso de estudiantes con discapacidad incluidos. El equipo directivo es responsable de organizar su distribución inmediata en el aula, para ponerlos a disposición de los estudiantes y docentes. Es obligatorio el uso pedagógico de los materiales educativos y recursos en las actividades de aprendizaje, y el equipo directivo debe



orientar y verificar la planificación de su uso en las unidades didácticas y sesiones de aprendizaje, así como acompañar y realizar el monitoreo al desarrollo de las sesiones de aprendizaje. Queda prohibida cualquier práctica orientada a guardar o limitar el acceso de dichos bienes a los estudiantes y docentes, por temor a su deterioro, pérdida u otras razones..

Los entornos proporcionados para las Tecnologías de Información y Comunicación-TIC (Aulas de Innovación Pedagógica-AIP, Centro de Recursos Tecnológicos-CRT, PerúEduca, Televisión Educativa, Aulas funcionales en las II.EE. con Jornada Escolar Completa, entre otros) incluyen herramientas y recursos pedagógicos interactivos (software educativo, Robótica, Videoteca educativa, Canales educativos, Observatorio de buenas prácticas educativas con TIC, Cursos virtuales, Portafolio TIC del docente) y son destinados exclusivamente al desarrollo de actividades educativas. Para el aprovechamiento pedagógico de las TIC en las II.EE., los y las profesores/as considerarán el fascículo de "Comunicación en entornos virtuales", publicado en Rutas de Aprendizaje por el Minedu. Además, deberán considerar las disposiciones normativas que emita el Minedu al respecto.

6.1.6 Compromiso 5: Gestión de la convivencia escolar en la institución educativa

La gestión de la convivencia escolar tiene como finalidad motivar y crear relaciones positivas entre todas y todos los integrantes de la comunidad educativa, como fundamento para el ejercicio de una ciudadanía activa, una valoración positiva de la diversidad y el rechazo de toda forma de violencia.

Para cumplir con este compromiso la IE debe:

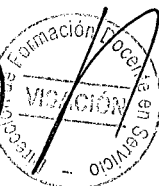
- Elaborar de manera conjunta las normas de convivencia de la IE, aprobarlas por la Dirección de la IE e incorporarlas en el Reglamento Interno, así como su difundirlas en espacios accesibles y visibles de la IE.
- Planificar reuniones/jornadas con padres y madres de familia para dar orientaciones pedagógicas y de convivencia escolar (incluye prevención y atención de la violencia escolar).
- Generar espacios de participación y representatividad estudiantil.
- Conocer los protocolos para la atención oportuna de los casos de violencia escolar, identificando los sistemas de protección y aliados locales que favorezcan dicha atención.
- Conformar su Comité de Tutoría y Orientación Educativa, garantizar la implementación de la Tutoría y Orientación Educativa y la promoción de la convivencia escolar.

a. Convivencia escolar y participación

El/La director/a y el equipo directivo, con apoyo de los docentes, estudiantes, familiares y la comunidad educativa, en general, tienen la responsabilidad de promover y garantizar una gestión de la convivencia escolar que sea democrática, participativa, inclusiva e intercultural. Para ello aplican estrategias que motiven las relaciones armónicas entre los actores de la comunidad educativa, implementan la tutoría y previenen todo tipo de violencia escolar, situaciones de riesgo y vulneración de derechos. Además, se consideran como contenidos transversales la formación en valores, el fortalecimiento de habilidades socioemocionales, así como el aprendizaje y respeto a las Normas y Acuerdos de Convivencia.

b. Tutoría y Orientación Educativa

En cada IE, se conformará el Comité de Tutoría y Orientación Educativa, responsable de la implementación de la tutoría y de la gestión de la convivencia escolar en la IE y debe ser reconocido mediante resolución directoral. Son integrantes del comité: El/la director/a –quien lo preside– o su representante; el/la coordinador/a de tutoría; el responsable de convivencia, que será también



el responsable del SíseVe; el responsable de orientación a las familias, los tutores de aula; el psicólogo y el representante de los auxiliares; los representantes de los estudiantes, por turno; y otros, de acuerdo con sus necesidades.

El Comité de Tutoría y Orientación Educativa debe elaborar un Plan de Convivencia Escolar, según lo regulado por el Reglamento de la Ley N.° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las IIEE., aprobado por Decreto Supremo N.° 010-2012-ED. El Plan de Convivencia debe proponer objetivos, metas y actividades relacionadas con la promoción de la convivencia escolar, la prevención y la atención de casos de violencia escolar.

El Comité de Tutoría y Orientación Educativa debe promover el cumplimiento de las actividades propuestas en el Plan de Tutoría, que incluye las actividades sugeridas en el Plan de Convivencia Escolar, al igual que las actividades orientadas a las familias y la promoción de la participación estudiantil.

En la programación de las horas de tutoría, se debe considerar el desarrollo de habilidades socio-emocionales para la prevención de situaciones de riesgo, y para la gestión de los aprendizajes de los y las estudiantes, así como la generación de espacios para la participación estudiantil y la elaboración y evaluación de las normas de convivencia del aula.

Para desarrollar la sesión de Tutoría se propone el uso de 90 minutos a la semana que permitan generar un espacio adecuado para la reflexión, discusión y generación de compromisos y acuerdos entre los y las estudiantes. La Tutoría debe realizarse de manera grupal e individual (brindar acompañamiento personalizado según necesidades) e incorporar el trabajo de orientación a las familias para contribuir al logro de las competencias previstas en el Currículo Nacional, orientadas al desarrollo personal, social y de aprendizajes de los estudiantes. Los docentes/tutores disponen de 90 minutos a la semana (dos horas pedagógicas) para el desarrollo de las sesiones de Tutoría, que previo diagnóstico, planifiquen las actividades haciendo uso de la Guía de tutoría y el Cuadernillo del/a estudiante del grado a cargo en el caso de primaria, para que seleccionen aquellas sesiones que consideren oportunas según las necesidades de sus estudiantes. En secundaria, la planificación de actividades se realizará en función al diagnóstico de las necesidades, intereses y expectativas de los y las estudiantes del aula y articulado al Plan de Tutoría de la IE.

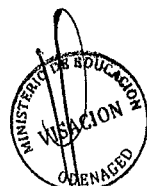
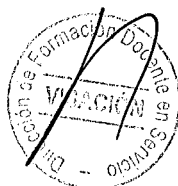
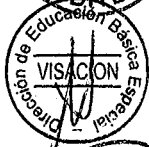
c. Prevención y atención de la violencia escolar

c.1 Prevención de la violencia escolar

Tiene el propósito de anticiparse a las situaciones de violencia escolar y evitar su agravamiento, ampliación o replicación. Se realiza a través de acciones preventivas que pueden tener como objetivo a un grupo, un aula, un grado o un ciclo completo, según corresponda.

Las acciones preventivas deben ser planificadas y pueden desarrollarse en los siguientes momentos: durante la hora de Tutoría, en los momentos de reflexión que los y las docentes de las áreas curriculares puedan promover, fuera del horario escolar (mediante jornadas o talleres) y en las actividades de integración (ferias, actuaciones, actividades deportivas, etc.).

El diseño, la implementación y la evaluación de las acciones preventivas se encuentra a cargo del Responsable de Convivencia-SíseVe, quien contará con el apoyo del Comité de Tutoría y Orientación Educativa y de los estudiantes a quienes va dirigido.



c.2 Atención de la violencia escolar

La atención de la IE frente a la violencia escolar debe garantizar una intervención oportuna para el cese del hecho de violencia y debe ser respetuosa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

El Comité de Tutoría y Orientación Educativa, a través del Responsable de convivencia-SíseVe y del Coordinador de tutoría (o de quien haga sus veces), tiene a su cargo la atención efectiva de los casos de violencia escolar, de acuerdo con los protocolos establecidos. Todo caso de violencia escolar del que se tenga conocimiento debe ser anotado en el Libro de Registro de Incidencias y reportado en el portal SíseVe (www.siseve.pe). En caso que cualquier trabajador de la IE abuse física, psicológica y/o sexualmente de los y las estudiantes, el/la director/a deberá reportar a las instancias correspondientes para que, de ser el caso, se aperture el proceso administrativo disciplinario (en la UGEL) y/o el proceso judicial.

6.1.7 Soporte al funcionamiento de la institución educativa**a. Contratación de docentes de instituciones educativas públicas**

Es responsabilidad del equipo directivo de la IE informar, como máximo hasta el 31 de diciembre de 2016, la actualización del personal nombrado y plazas vacantes a la UGEL, con la finalidad de que esta actualice el sistema NEXUS. El proceso de contratación de personal docente se realizará conforme a las disposiciones normativas que emita el Minedu. Ningún/a profesor/a puede trabajar si no cuenta con la resolución que contiene las disposiciones de su contratación, bajo responsabilidad del/a director/a de la IE y de la UGEL correspondiente.

b. Uso del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE)

El Minedu, a través de la Unidad de Estadística, administra el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE) con la finalidad de apoyar a la gestión de las I.I.EE. públicas y privadas y de los programas educativos en los procesos de matrícula y los de evaluación de aprendizajes de EBR y EBE.

El SIAGIE solo permite el registro de datos de matrícula y evaluación de las I.I.EE. consideradas activas y que hayan actualizado sus datos en el Padrón de instituciones educativas y programas, lo que facilita la emisión de las Nóminas de matrícula y actas consolidadas de evaluación, que tienen carácter oficial para efectos estrictamente educativos, y consideran que dichos registros constituyen la evidencia de la evolución del/a estudiante durante su permanencia en el sistema educativo nacional. Así como, la emisión de otros documentos tales como: Ficha única de matrícula, boletas de notas, entre otros. Los/Las directores/as de las I.I.EE. y docentes coordinadores/as de programas no escolarizados son los/las únicos/as responsables de la información que se registra; ninguna otra instancia se encuentra facultada para modificar los datos una vez registrados en el SIAGIE.

El/la director/a de la IE es el responsable de la creación e inactivación de los usuarios de SIAGIE para el personal de la IE (subdirector/a, administrativo, docente, auxiliar y/o secretario/a), de acuerdo con las orientaciones establecidas por el Minedu. Asimismo, el/la director/a deberá crear los usuarios para el registro de las calificaciones, a los y las docentes que lo requieran. El/la director/a deberá adoptar las medidas que considere necesarias para mantener un registro actualizado de los usuarios SIAGIE de su respectiva IE.

El/la director/a de la IE deberá establecer la configuración del registro de evaluaciones (registro de notas por periodo o notas finales) en el SIAGIE antes de haber culminado el primer periodo de evaluación en el año escolar. Para

aquellas II.EE. configuradas en la modalidad de registro de notas por periodo y que no cuenten con registro alguno hasta el término del tercer bimestre o segundo trimestre, según corresponda, el sistema cambiará en forma automática a la modalidad de evaluación correspondiente a notas finales.

El/la estudiante debe contar con un único registro en el SIAGIE, el mismo que debe estar vinculado a su DNI (a excepción de estudiantes extranjeros o aquellos/as que por diferentes motivos no cuenten con DNI). Los datos personales de los y las estudiantes registrados en el SIAGIE se encuentran bajo el amparo de la Ley N.º 29733, Ley de Protección de Datos Personales. El/la director/a de la IE y todo el personal que cuente con acceso a la información del SIAGIE debe velar y salvaguardar la información personal de sus estudiantes o de quienes tengan la tutela de los menores.

Aquellos/as directores/as, docentes o docentes coordinadores/as de programas, que adulteren datos del estudiante, tales como evaluaciones o fecha de nacimiento, estarán sujetos a las sanciones correspondientes de acuerdo con la normatividad vigente.

Los/Las directores/as de las II.EE. que hayan sido declaradas cerradas/inactivas en el Padrón de instituciones educativas y programas educativos, deben asegurar que los registros de los y las estudiantes matriculados en la IE se encuentren debidamente actualizados en el SIAGIE de acuerdo con el periodo que corresponda, con la finalidad de que no se vea afectada su continuidad educativa en el sistema.

c. Nóminas de matrícula, Actas y Certificados oficiales de estudios

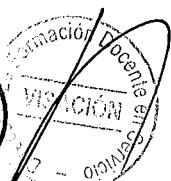
Las Nóminas de matrícula y Actas Consolidadas de Evaluación obtienen carácter oficial desde su aprobación mediante el SIAGIE por parte del/la director/a de la IE; dicho acto será realizado bajo estricta responsabilidad del mismo. Este procedimiento también alcanzará a la prueba de ubicación, convalidación y revalidación de estudios, de acuerdo con lo normado en la Directiva N. 004-VMGP-2005 "Evaluación de los aprendizajes de los estudiantes en la Educación Básica Regular", aprobada por Resolución Ministerial N.º 0234-2005-ED.

En tanto las Nóminas de matrícula y Actas Consolidadas de Evaluación oficiales son generadas en archivo digital, no será necesario el envío físico de estos documentos a las UGEL, salvo que suceda una eventualidad respecto de la operatividad del SIAGIE durante el periodo de generación y/o aprobación de dichos documentos. En tales circunstancias, el Minedu emitirá, en forma oportuna, un comunicado con la finalidad de exonerar el uso de la herramienta informática.

Las Nóminas de matrícula oficiales deben ser generadas y aprobadas por la IE en un plazo no mayor a 45 días posteriores al inicio del año escolar y las Actas Consolidadas de Evaluación en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la clausura del año escolar. En el caso de las actas de recuperación, el plazo es no mayor a tres días después de haber culminado la fase de recuperación.

Los/Las directores/as de las II.EE. tienen la obligación de activar los controles del SIAGIE que indicarán a los especialistas de la UGEL que el año lectivo ha sido cerrado, con la finalidad de declarar que los registros de matrícula, asistencia y evaluaciones correspondientes a un año lectivo son definitivos.

Las II.EE. podrán seleccionar el tipo de configuración de registro de evaluaciones en el SIAGIE (registro de calificaciones por periodo o registro de calificaciones por notas finales). La configuración de evaluaciones por periodo en el SIAGIE permitirá a la IE registrar las calificaciones obtenidas por cada estudiante, a partir de las cuales se podrán emitir las boletas de notas para ser entregadas a los padres de familia, después de finalizado cada periodo de evaluación.



d. Traslado de matrícula

El traslado de matrícula se realiza hasta dos meses antes de la finalización del año escolar a través del siguiente procedimiento:

- El padre o madre de familia, tutor/a legal o apoderado/a (en estos casos se debe acreditar tal condición), del/a estudiante, solicita por escrito al director/a de la IE de origen el traslado de matrícula y la entrega de los documentos de escolaridad del estudiante: Partida de Nacimiento, copia de DNI o Pasaporte, Certificado de estudios y Ficha Única de Matrícula generada por el SIAGIE.
- El/la director/a de la IE de origen autoriza, bajo responsabilidad, mediante Resolución Directoral, el traslado de matrícula y la entrega de los documentos de escolaridad del/a estudiante en un plazo de 48 horas de recibida la solicitud escrita.
- El padre o madre de familia, tutor/a legal o apoderado/a acreditado/a del/a estudiante hace entrega de los documentos de escolaridad del/a estudiante a la IE de destino.
- El/La director/a de la IE de destino, con la documentación del/a estudiante, aprueba mediante Resolución Directoral la inclusión en la respectiva Nómina de Matrícula y registra el traslado del/a estudiante en el SIAGIE, en un plazo no mayor de cinco días.

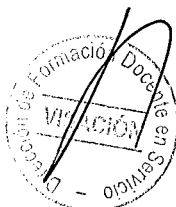
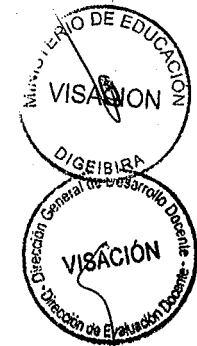
El traslado de estudiantes entre II.EE. es gratuito. Se requiere que el/la director/a de la IE de destino (aquella IE a la cual está migrando el estudiante) registre el traslado en el SIAGIE.

De ninguna manera se puede impedir el traslado de matrícula por deuda. Las II.EE. privadas solo pueden retener los certificados de estudio de los periodos no pagados, siempre y cuando hayan informado a los padres de familia al momento de la matrícula.

e. Padrón de instituciones educativas y programas

Antes del inicio del año escolar, el equipo directivo de la IE o el/la docente coordinador de programa debe garantizar que los datos de identificación, ubicación y estado de funcionamiento de la IE o programa estén actualizados y tomar las acciones pertinentes para mantenerlos actualizados a lo largo del año escolar. Para ello se recomienda seguir los siguientes pasos:

- Ingresar al Portal Web de Escale y dirigirse al Módulo Escuela (<http://escale.minedu.gob.pe/web/inicio/padron-de-ieee>) en donde podrán obtener la ficha de su IE o programa, en la cual se muestran los datos de identificación, ubicación y estado de funcionamiento. También se recomienda emplear el Módulo de Mapa (<http://escale.minedu.gob.pe/mapas>) para verificar la ubicación georreferenciada de su IE o PRONOEI.
- En caso hubiese alguna discrepancia con la información consignada en la ficha o en la ubicación georreferenciada, deberá acercarse a la UGEL de su jurisdicción y, junto con el especialista estadístico, deberá iniciar el proceso de actualización acompañando a esa solicitud, de la documentación de sustento necesaria, conforme a lo dispuesto en la Directiva N.° 001-2010-MINEDU/SPE-PLANMED-UEE que regula los procedimientos para la actualización del Padrón de instituciones educativas y programas y lo establecido en las Normas para la Planificación, Creación, Implementación, Funcionamiento, Evaluación, Renovación y Cierre de los Programas No Escolarizados de educación inicial-PRONOEI, aprobadas mediante Resolución Viceministerial N.° 036-2015-MINEDU.

f. Programa de mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Escolares

A través del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Escolares de cada año fiscal, se desembolsan recursos para las I.E.E. públicas, para garantizar acciones de mantenimiento de locales escolares públicos y mejoramiento de servicios sanitarios, así como para garantizar para primaria y secundaria, la adquisición de útiles escolares y de escritorio, materiales de uso pedagógico y de equipamiento menor.

- El/La director/a de la IE es el responsable de la ejecución del mantenimiento, con apoyo del Comité de Mantenimiento y Comité Veedor. Priorizan las acciones de acuerdo con el listado programado de acciones que se determina para cada año fiscal, como por ejemplo: reparación de techos, instalaciones sanitarias, muros, pisos, ventanas, instalaciones eléctricas, adquisición de útiles y materiales, etc. Los responsables de mantenimiento, a través del sistema Wasichay, reportan la programación de las acciones y al finalizar la ejecución deben realizar la rendición de gastos.
- Las responsabilidades de cada instancia, respecto del mantenimiento, se contemplan en la "Norma Técnica que regula la ejecución del Programa Anual de Mantenimiento de Locales Escolares", aprobada con Resolución Ministerial N° 593-2014-MINEDU.

g. Tecnologías de Información y Comunicación

El/La director/a de la IE es responsable de que los recursos de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) sean utilizados de forma adecuada y con fines pedagógicos, en ambientes apropiados y protegidos. La IE debe designar a un/a docente o personal administrativo con el conocimiento técnico mínimo requerido para su cuidado y mantenimiento e implementar una estrategia de control patrimonial, distribución y uso. El ambiente seleccionado debe considerar el acceso para los y las estudiantes con discapacidad.

h. Iniciativa intersectorial e intergubernamental "Aprende Saludable"

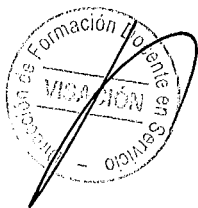
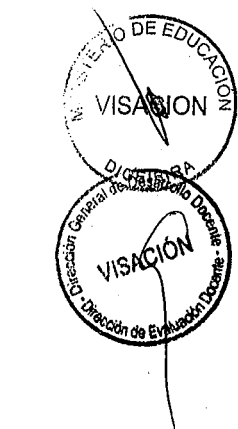
"Aprende Saludable" es una comisión intersectorial en la que participan los Ministerios de Educación, Salud y Desarrollo e Inclusión Social. Tiene por objetivo generar oportunidades para el desarrollo de competencias y capacidades de los y las estudiantes de la educación básica que les permitan el ejercicio pleno de sus derechos ciudadanos.

"Aprende Saludable" coordina la implementación de los servicios complementarios de alimentación y salud escolar. El equipo directivo de la IE es responsable de dirigir, supervisar y evaluar dichos servicios, el Consejo Educativo Institucional (CONEI) apoya en su vigilancia.

• Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW)

El Comité de Alimentación Escolar (CAE) es un espacio integrado por madres, padres, docentes y directivos, quienes ejecutan y vigilan el servicio alimentario. Cada IE conformará el CAE y se informará su conformación a la Unidad Territorial de Qali Warma. El CAE cumplirá las funciones que señala la "Norma Técnica para la coestión del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" aprobada por Resolución de Secretaría General N.° 602-2014-MINEDU. Solo los miembros del CAE están autorizados para recibir los alimentos (productos o raciones). El CAE, en coordinación con las familias, brindará facilidades para el servicio alimentario, el cual se realizará en los siguientes momentos:

Turno mañana	Desayuno, antes del inicio de la jornada escolar.
	Almuerzo, al término de la jornada escolar.
Turno tarde	Merienda, durante el refrigerio.



• **Plan de Salud Escolar (PSE)**

Todas y todos los estudiantes de EBR y Especial de las II.EE. públicas del ámbito del PNAEQW son asegurados al Seguro Integral de Salud (SIS) siempre que no cuenten con otro seguro de salud.

El/La director/a de la IE coordina con el responsable del PSE del Establecimiento de Salud la fecha y horario de las actividades previstas (en un acta), las cuales se incluyen en la calendarización del año escolar del PAT de la IE, garantizando el dictado de clases y el aprovechamiento pedagógico durante la presencia del personal de salud. Asimismo, esta información será comunicada por medio virtual a la UGEL correspondiente.

Las atenciones a los y las estudiantes se realizarán durante el horario de clases en las fechas y horarios acordados previamente. Las IE recibirán en sus instalaciones al personal de salud únicamente en esas fechas. Si hubiera cambio de fecha, el personal de salud debe coordinar con la dirección de la IE para programar la nueva fecha y horario.

Orientaciones Específicas

- Para realizar la evaluación integral a los y las estudiantes se requiere la autorización de la madre, padre o apoderado/a. Para tal efecto se llevará a cabo el procedimiento de consentimiento informado, luego del cual la madre, padre o apoderado/a del menor dejará constancia de su conformidad con la intervención a realizarse mediante la firma del formato correspondiente.
- Solo se evaluará a los y las estudiantes cuya madre, padre o apoderado/a haya firmado el formato de consentimiento informado mediante firma. Está prohibido que el/la director/a, los y las docentes o cualquier otro personal de la IE firme el consentimiento informado o autorice cualquier evaluación de los estudiantes, bajo responsabilidad.
- Las intervenciones médicas que se practicaran son: Peso y talla, dosaje de hemoglobina (despistaje de anemia), verificación de vacunas, tamizaje y evaluación ocular, evaluación bucal, salud mental.
- El/La docente a cargo del aula firma cada uno de los Formatos Únicos de Atención (FUA) correspondientes a la atención recibida por sus estudiantes (es un formato de atención, no de autorización). En las II.EE. que brindan servicios educativos unidocentes, el director/a tiene esta responsabilidad.
- Cada IE, a partir de las recomendaciones del personal del establecimiento de salud, determina/prepara los espacios para que las evaluaciones del Plan de Salud Escolar se realicen en las mejores condiciones posibles.
- El/La Responsable del PSE del Establecimiento de Salud entregará al director/a de la IE: 1) Reporte de resultados de la IE, en general, 2) Reporte de resultados de la IE por aula y 3) Reporte de resultados para cada estudiante conteniendo aquella información que no vulnere el principio de confidencialidad del diagnóstico, en cuyo caso solo podrá ser entregada por el establecimiento de salud a los padres o tutores/as del estudiante, directamente. El director/a de la IE considerará estos resultados en el diagnóstico del PEI de la IE y determinará las líneas de acción para mejorar la alimentación y salud de los estudiantes en el PAT.

6.1.8 Reporte de información de la institución educativa al sistema educativo

a. Semáforo Escuela

El Sistema de Monitoreo a II.EE. denominado "Semáforo Escuela" es una iniciativa del Minedu, que busca proveer información al Minedu, así como a las

instancias descentralizadas del sector, como las UGEL y DRE, sobre la presencia de los insumos necesarios para la entrega del servicio educativo en las escuelas públicas del país.

De esta forma, se obtiene información sobre la asistencia de estudiantes, docentes y directores/as, presencia de materiales educativos, acceso a servicios básicos, como agua, desagüe, electricidad e internet, condición de la infraestructura de las aulas y mobiliario, entre otros.

La información recogida en el monitoreo será utilizada para mejorar la gestión y la toma de decisiones de los líderes del sector educativo, lo que permitirá a su vez potenciar acciones de rápida mejora en indicadores priorizados, así como completar sus sistemas de información. Los resultados del monitoreo serán puestos a disposición de las DRE/GRE y las UGEL durante todos los meses del año escolar. En el año 2017, se iniciará la aplicación de "Semáforo Escuela" en los CEBE y PRITE.

Para el recojo de información, el monitor del Minedu, debidamente acreditado, se presentará en las II.EE. El/La director/a de la IE a monitorear, deberá brindar facilidades para la realización de la entrevista personal, encuesta a los y las docentes y el recorrido por las instalaciones correspondientes.

b. Monitoreo de Prácticas Escolares

El Monitoreo de Prácticas Escolares (MPE) es una iniciativa del Minedu que recoge evidencia sobre: (a) Procesos de enseñanza y aprendizaje, (b) Clima de la IE (manejo de normas de convivencia escolar, relaciones profesionales entre el personal docente y directivo, relaciones profesionales entre el personal docente) y (c) Liderazgo y gestión escolar en las II.EE. de nivel primaria y secundaria.

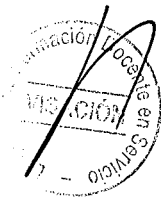
El MPE tiene como objetivo brindar información para mejorar intervenciones que buscan impactar de manera positiva en los temas anteriormente indicados. Se desarrolla mediante visitas inopinadas a las II.EE., en las cuales se realiza observaciones de sesiones de aprendizaje, y se recoge información acerca de procesos al interior del aula, como planificación de la sesión de clase, promoción de pensamiento crítico, evaluación formativa, involucramiento de estudiantes, entre otros. Además, a través de entrevistas a directores/as, docentes y estudiantes se obtiene información acerca del monitoreo y acompañamiento a la práctica pedagógica, el manejo de normas de convivencia escolar, los procesos de evaluación y planes de mejora, y otros indicadores.

Para realizar el MPE, el/la monitor/a, debidamente acreditado/a por el Minedu, se presentará en las II.EE. El/La director/a de la IE deberá brindar las facilidades para la realización de las observaciones a las sesiones de aprendizaje y para la realización tanto de la entrevista personal, como las entrevistas a docentes y estudiantes.

c. Censo Educativo 2017

El equipo directivo de las II.EE. públicas y privadas (de todos los niveles y modalidades) y los y las docentes coordinadores/as de programas educativos tienen el mandato de cumplir con el reporte del Censo Educativo y son responsables tanto de la oportunidad, como de la calidad y confiabilidad de la información estadística que reportan.

Se recomienda el uso del Tablero de Control de la IE o programa educativo, publicado en la página web ESCALE (módulo Estadística en línea), para la descarga de los formatos de captura, de los instructivos de uso de aplicativos de procesamiento, remisión de la información estadística y control del envío.



Para los casos de las II.EE. de Básica Regular y Básica Especial, las Nóminas de matrícula y Actas de evaluación, constituyen insumo fundamental para el Censo Educativo. Los/Las directores/as de las II.EE. que se encuentren en condición de 'omisos/as' al reporte de datos del Censo Educativo, o que para el ejercicio 2017 no presten servicios educativos, deberán acreditar tal condición, mediante la Resolución de Cierre Temporal o Definitivo emitida por la/s DRE o UGEL correspondiente/s para que sean registradas en el Padrón Nacional de Instituciones Educativas y Programas que administra la Unidad de Estadística del Minedu.

Todas las II.EE. deberán asistir a las jornadas de capacitación convocadas por las UGEL en lo referido a temas de producción de información estadística y demás actividades relacionadas, en las fechas que no interfieran con lo dispuesto en la presente Norma Técnica.

d. Georreferenciación de locales educativos

La Unidad de Estadística realiza visitas a las II.EE. públicas en áreas rurales para monitorear la consistencia de los datos de identificación y ubicación registrados en el Padrón de instituciones educativas y programas educativos. El profesional a cargo de esta tarea, debidamente acreditado por el Minedu, se presentará en las II.EE.; el/la director/a de la IE debe brindar las facilidades para el levantamiento de datos, presentación de documentos, y dar la disponibilidad de acceso a las instalaciones para el levantamiento de las coordenadas del local escolar.

En el ámbito urbano, se realiza una convocatoria de representantes de II.EE. públicas y privadas, para la verificación de los datos de identificación y ubicación registrados en el Padrón de instituciones educativas y programas. El/La director/a de la IE debe brindar las facilidades al validador para que un/a representante de la IE facilite los datos correspondientes, y verifique la ubicación del local escolar.

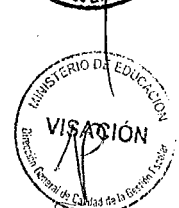
6.1.9 Orientaciones para el fortalecimiento del desempeño docente y directivo

- a. **Evaluación Censal de Estudiantes (ECE):** Es la evaluación que aplica el Minedu en todas las II.EE. públicas y privadas del país para recoger información acerca de qué y cuánto están aprendiendo los y las estudiantes de segundo grado de primaria, cuarto grado de primaria y en algunos departamentos del país a los y las estudiantes de cuarto grado de primaria que tienen una lengua materna originaria distinta al castellano y asisten a una IE de Educación Intercultural Bilingüe (EIB) y a estudiantes de segundo grado de secundaria.

El Minedu hace llegar los resultados de la ECE a cada IE evaluada. Es responsabilidad del/a director/a entregar los reportes de resultados de la ECE a los y las docentes y padres de familia. Con esta información, el equipo directivo y los y las docentes realizan la "Jornada de Reflexión" en el nivel primaria y secundaria, orientada a la reflexión pedagógica, ampliando el análisis sobre el nivel de aprendizaje de los y las estudiantes en otras competencias curriculares –no evaluadas en la ECE– así como sobre la que muestran los y las estudiantes de los grados no evaluados. Se espera que la IE establezca estrategias y metas para mejorar los aprendizajes de todas y todos los estudiantes.

El/La director/a y los y las docentes son responsables de que **todas y todos** los estudiantes desarrollen las capacidades esperadas para el grado que cursan, y no solo aquellas que son evaluadas en la ECE.

Ningún/a estudiante debe ser excluido/a de participar en esta evaluación por causa de su bajo rendimiento. Por el contrario, durante el año, se debe brindar



mayor atención a estos estudiantes, y promover su participación en la ECE para saber cómo está su aprendizaje.

- b. **Bono de Incentivo al Desempeño Escolar para las instituciones educativas públicas ("Bono Escuela"):** Es un reconocimiento bajo la forma de un incentivo económico entregado a favor del personal directivo, jerárquico y docente nombrado/a y/o contratado/a de las II.EE. públicas de los niveles de educación primaria y secundaria de la modalidad de educación básica regular con mejor desempeño seleccionados por el Minedu, según los resultados educativos alcanzados en el año anterior. Tiene el objetivo de reconocer la mejora del aprendizaje de los estudiantes de las instituciones educativas públicas durante el ejercicio anterior. El procedimiento de selección de las II.EE. y del personal beneficiario del Bono Escuela para el año 2017 en adelante se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º 287-2014-EF, modificado por los Decretos Supremos N.º 203-2015-EF y N.º 284-2016-EF.

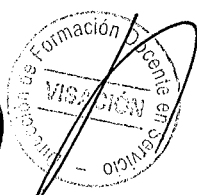
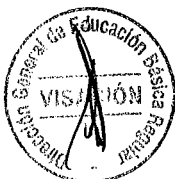
Se recomienda que la IE realice las siguientes acciones:

- Incrementar el logro de aprendizajes de todos los y las estudiantes respecto de lo alcanzado en el año anterior.
- Reducir la deserción escolar en todos los grados.
- Registrar oportunamente las Nóminas de matrícula y Actas de evaluación de toda la IE en SIAGIE.
- Asegurar la asistencia de todas y todos los estudiantes durante todo el año escolar.
- Conformar el CONEI y fomentar la participación de la comunidad educativa en la toma de decisiones de la IE.
- Registrar oportunamente la rendición de gastos del Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Locales Escolares.
- Asegurar el buen estado y mantenimiento de los servicios higiénicos utilizados por los y las estudiantes.
- Mejorar la convivencia escolar entre estudiantes de toda la IE.
- Fortalecer y mejorar las prácticas pedagógicas de los y las docentes de todos los grados.
- Fomentar la colaboración entre docentes de distintos grados para lograr en conjunto mejoras en los resultados educativos de los y las estudiantes.
- No realizar condicionamientos de matrícula para grupos vulnerables, ni generar malas prácticas durante la aplicación de la ECE (sustitución de estudiantes, fomento de ausentismo, etc.).
- Aprovechar los recursos pedagógicos y de gestión promovidos desde el Minedu, DRE y UGEL para mejorar los aprendizajes y retención escolar de todos los grados.
- Mejorar la cobertura de participación de estudiantes en la ECE, en caso corresponda, según la programación establecida.

Para mayor información sobre los criterios, indicadores y requisitos para ser reconocido por Bono Escuela, consulte la siguiente página web <http://www.minedu.gob.pe/bonoescuela/>.

- c. **Evaluación de desempeño docente:** Tiene como finalidad comprobar el grado de desarrollo de las competencias y desempeños profesionales del/a docente en el aula, la IE y la comunidad, en concordancia con los criterios de buen desempeño contenidos en las políticas de evaluación establecidas por el Minedu.

Dada su complejidad, la implementación de esta evaluación se dará de manera gradual, por niveles educativos; se iniciará en el año 2017 por el nivel inicial y continuará en los siguientes años, con los niveles restantes. Aquellos que no superen la mencionada evaluación (evaluación ordinaria), deberán ser evaluados nuevamente, en el lapso de no más de un año, en una primera



prueba del desempeño extraordinaria. Finalmente, aquellos que no superen esta última, deberán pasar a una segunda prueba extraordinaria, que, de no ser superada, conduciría al retiro de la Carrera Pública Magisterial, según lo señalado en el artículo 23 de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial.

En la evaluación ordinaria, los y las docentes serán evaluados/as a través de la aplicación de un conjunto de instrumentos que incluyen la observación de aula, además de otros que buscan recoger información adicional y complementaria al desempeño del/a docente dentro del aula frente a sus estudiantes.

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Reforma Magisterial, la implementación de la evaluación del desempeño docente estará a cargo de los comités de evaluación descentralizados en las II.EE., presididos por sus directores/as (artículo 25 de la referida Ley). Para el cumplimiento de sus funciones, los comités de evaluación serán capacitados y certificados oportunamente, según procedimientos y criterios establecidos por el Minedu.

- d. **Evaluación de desempeño directivo:** Es el proceso orientado a identificar el nivel de eficacia y eficiencia alcanzado por los y las directores/as y subdirectores/as en el ejercicio de los cargos del Área de Gestión Institucional, con el objetivo de determinar si son ratificados o no en dichos cargos, según lo referido en el artículo 38 de la Ley N.° 29944, de Reforma Magisterial y artículo 62 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED.

Su diseño obedece a un modelo establecido por el Minedu, el mismo que incorpora técnicas e instrumentos que permiten recoger información confiable y relevante sobre el desempeño del directivo en la gestión de la IE a su cargo.

El proceso de evaluación del desempeño directivo convoca la participación de comités de evaluación conformados de acuerdo con la Ley de Reforma Magisterial y el artículo 63 de su Reglamento, siendo necesario brindarles la capacitación, soporte y asistencia técnica requerida en coordinación con las DRE.

Para mayor información sobre estas evaluaciones, ingrese a la página web www.minedu.gob.pe/evaluaciondocente.

- e. **Acciones de formación docente:** Los y las profesores/as de educación inicial, primaria, secundaria y coordinadores/as, con aula a cargo de las II.EE. de EBR participarán en acciones formativas, tales como programas de actualización, segunda especialidad y programas de acompañamiento pedagógico. Dichas acciones formativas permitirán una certificación progresiva y la obtención del diploma y/o título respectivo, según corresponda.

Los/Las directores/as, profesores/as y profesionales no docentes participarán del Programa de Certificación Progresiva en Diversidad e Inclusión Educativa de Estudiantes con Discapacidad, dirigido a docentes y profesionales no docentes de CEBE públicos de gestión directa o de gestión privada. En todos los casos, los programas de formación dirigidos a profesores se desarrollarán fuera del horario escolar, garantizando que los y las estudiantes no pierdan horas de clase.

Asimismo, la formación sobre el Currículo Nacional de la Educación Básica y las herramientas de apoyo para su implementación se ampliarán progresivamente a todos los y las profesores/as.

- f. **Formación continua para directivos:** Dirigido a directores/as y subdirectores/as de II.EE. públicas de educación básica designados/as en el marco de la Resolución N.° 316-2016-MINEDU que convocó a los Concursos

Públicos de Acceso a Cargos de Director y Subdirector de Instituciones Educativas Públicas y de Especialista en Educación de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación, de Educación Básica Regular 2016. Dichos/as directores/as y subdirectores/as participarán en dos etapas de formación: Inserción al cargo y Formación continua. Su participación es obligatoria, salvo autorización expresa y excepcional del Minedu.

6.2 Disposiciones para las intervenciones del Ministerio de Educación

6.2.1 Soporte Pedagógico en instituciones educativas públicas polidocentes completas de educación primaria

Tiene como finalidad generar condiciones en el ámbito educativo que permitan lograr la mejora de los aprendizajes de los y las estudiantes de la EBR, la cual se desarrollará de acuerdo con las disposiciones normativas que emita el Minedu.

6.2.2 Modelo de servicio educativo "Jornada Escolar Completa"

Tiene por objeto mejorar la calidad de la educación secundaria en las II.EE. públicas, ampliando las oportunidades de aprendizaje de los y las estudiantes de este nivel. Para el año 2017, se han focalizado cuatrocientas nuevas II.EE. que implementarán el referido modelo. Este brinda 10 horas adicionales semanales de clases, llegando a tener 45 horas pedagógicas a la semana (de 45 minutos cada hora). El/La director/a es responsable del cumplimiento de la totalidad de las horas distribuidas en las áreas priorizadas de Matemática, Comunicación, Inglés, Educación para el Trabajo, Ciencia y Tecnología, Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica, Tutoría y Orientación Educativa, salvo disposiciones distintas emitidas expresamente por el Minedu.

Se ha puesto a disposición de los y las docentes y directores/as de las escuelas JEC, unidades y sesiones de aprendizaje de las áreas curriculares, así como fascículos y sesiones de tutoría en la siguiente dirección web: <http://jec.perueduca.pe/>.

6.2.3 Modelo de servicio educativo para estudiantes de alto desempeño

Tiene la finalidad de atender a estudiantes de tercer, cuarto y quinto grado de educación secundaria que hayan demostrado un alto desempeño académico, artístico y/o deportivo en el segundo año del nivel de educación secundaria en una IE pública. La propuesta pedagógica implementa el Programa de Bachillerato Internacional, para lo cual dispone de 2400 horas lectivas anuales, las cuales incluyen 10 horas semanales de enseñanza del idioma inglés. Los Colegios de Alto Rendimiento (COAR) cuentan con un sistema de residencia para asegurar el bienestar y desarrollo de los estudiantes.

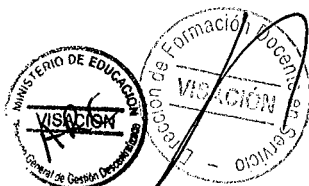
6.2.4 Orquestando y Expresarte

Son iniciativas pedagógicas de arte y cultura complementarias al horario curricular. Es responsabilidad del/a director/a de la IE donde se desarrollen, asegurar las condiciones para su funcionamiento y comunicar mensualmente a la UGEL, por medio virtual, la información correspondiente sobre la implementación de las mismas, las metas de atención, logros, dificultades, entre otros, según sea solicitado.

6.2.5 Plan de implementación al 2021 de la Política Nacional de Enseñanza, Aprendizaje y Uso del Idioma Inglés - "Inglés, Puertas al Mundo"

La enseñanza y aprendizaje del idioma inglés en la educación básica tiene como objetivos:

- Mejorar la calidad del aprendizaje del Idioma Inglés de los y las estudiantes de la educación básica.
- Fortalecer el desempeño de los y las docentes en el proceso de enseñanza - aprendizaje del Idioma Inglés en la educación básica.



- Asegurar la provisión de recursos educativos para la enseñanza de calidad del idioma Inglés en la educación básica.

Se ha puesto a disposición el portal www.inglespuertasalmundo.pe, donde los directivos, profesores y estudiantes encontrarán información actualizada acerca de la implementación de la política "Inglés Puertas al Mundo", podrán acceder a diversos cursos, capacitaciones y becas y contarán con una central de recursos que incluye sesiones de aprendizaje, videos instructivos, entre otros.

Se requiere que todos los profesores de II.EE. públicas del nivel secundaria a cargo del área de inglés se registren en el Registro Nacional de Docentes de Inglés hasta junio de 2017 mediante el siguiente enlace: <http://www.minedu.gob.pe/campanias/registro-nacional-de-docentes-de-ingles.php>

- 6.2.6 Iniciativa "Rutas Solidarias: Bicicletas rurales para llegar a la escuela"**
Es una iniciativa del Minedu cuyo fin es contribuir con la asistencia y permanencia de estudiantes en II.EE. de zonas rurales a partir de la entrega de bicicletas a las II.EE.

Es responsabilidad de la II.EE, entre otras:

- Recibir los bienes asignados (bicicletas, cascos, chalecos y otros de similar naturaleza), emitir la respectiva conformidad, consignarlos en el inventario físico de bienes de la IE y designar un responsable para su control y cuidado.
- Designar, en coordinación con las familias, a los y las estudiantes que recibirán una bicicleta en calidad de préstamo durante el año escolar, de acuerdo con los criterios establecidos en la regulación vigente de la iniciativa.
- Entregar las bicicletas a los y las estudiantes seleccionados/as siempre y cuando cuenten con la autorización de sus madres, padres, tutores o apoderados (según formato provisto por la UGEL) y se encuentren afiliados al Seguro Integral de Salud u otro seguro.
- Custodiar las bicicletas en un lugar seguro durante los periodos de vacaciones.
- Reportar a la UGEL el padrón de estudiantes usuarios del año escolar 2017 junto con las autorizaciones firmadas de los padres, madres o tutores para el uso de la bicicleta (según formatos provistos por la UGEL), antes del 30 de abril. Registrar y reportar a la UGEL correspondiente todos los cambios en el padrón de usuarios ocurridos durante el año.
- Denunciar ante la autoridad competente la pérdida, hurto y/o robo de los bienes asignados.
- Establecer normas de responsabilidad de uso y orientar a los y las beneficiarios/as sobre el correcto uso y mantenimiento de los bienes asignados, así como de respeto de las normas de seguridad vial y orientar

6.2.7 Formas de Atención Diversificadas - Secundaria Rural

Las acciones referidas a Secundaria en Alternancia, Secundaria Tutorial y Secundaria con Residencia se desarrollarán conforme a las disposiciones normativas vigentes y las que establezca el Minedu. La IE debe garantizar el cumplimiento de las horas laborales de los actores de las formas de atención diversificada, coordinador/a, gestores educativos, promotores de bienestar, personal de cocina y mantenimiento.

6.2.8 Compromisos de Desempeño

Los Compromisos de Desempeño constituyen un mecanismo de financiamiento por desempeño que otorga recursos adicionales a las DRE/GRE y UGEL por el cumplimiento de determinadas metas educativas en su jurisdicción con la finalidad de promover un mejor desempeño en la gestión



educativa para proveer servicios educativos de manera oportuna y con calidad. De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 dichos compromisos se encontrarán relacionados, entre otros, con las siguientes acciones:

- Disposición oportuna de recursos asignados en el presupuesto y cumplimiento oportuno de procesos necesarios para el adecuado inicio del año escolar.
- Agilizar procesos de gestión vinculados a la entrega de los servicios educativos durante el año escolar.
- Actualización y/o registro adecuado y oportuno en los sistemas de información del Ministerio de Educación.
- Prestación oportuna y con calidad adecuada de los servicios educativos en las instituciones educativas públicas.
- Generación de condiciones de enseñanza y aprendizaje de los servicios educativos.
- Logros de aprendizaje de los estudiantes.

Algunas metas definidas por los Compromisos de Desempeño están vinculadas a los Compromisos de Gestión Escolar así como acciones de responsabilidad de la institución educativa que están establecidas en la presente Norma Técnica. Por ello, es necesario la participación y compromiso de toda la comunidad educativa (personal directivo, docente y padres de familia) en conocer los Compromisos de Desempeño y cumplir con las disposiciones establecidas en la presente Norma. Por el cumplimiento de los Compromisos de Desempeño, el Ministerio de Educación transfiere recursos a las DRE/GRE y UGEL para que sean invertidos en las I.E.E. de su jurisdicción. Para mayor información, visitar la página web: www.minedu.gob.pe/cdd.

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- La/El docente contratado/a de Secundaria en Alternancia cuenta con seis horas adicionales para desarrollar actividades adicionales propias del modelo educativo, dichas horas están destinadas para la atención de estudiantes mediante la tutoría, revisión y corrección del plan de investigación, trabajo de orientación con la familia, revisión de proyectos productivos y monitoreo (visita) a la unidad productiva del estudiante.
- Los/Las directores/as de las IE informan a los y las estudiantes de primer y segundo grado de educación secundaria los beneficios que ofrece el modelo de servicio educativo de los Colegios de Alto Rendimiento y difunden el proceso único de admisión; a efectos de facilitar la postulación voluntaria de los y las estudiantes, los directores de las IE entregarán a la UGEL las Actas de evaluación de los y las estudiantes que culminaron el segundo grado de educación secundaria, así como los documentos que acrediten los diez primeros puestos en orden de mérito.
- Las IE emitirán oportunamente los certificados de orden de mérito a los diez primeros puestos de segundo grado de educación secundaria que lo soliciten, para facilitar su postulación voluntaria a los Colegios de Alto Rendimiento.

8. ANEXOS

- Concursos escolares:** Los concursos escolares son una estrategia pedagógica que busca contribuir a la formación integral de los estudiantes. Para el año 2017, el Minedu autoriza la realización de los concursos que se detallan a continuación:

Ejes de buena práctica	Concursos
Gestión Escolar	Concurso Educativo Ambiental "Construyendo un desarrollo sostenible desde la escuela".
	Buenas prácticas de gestión en los CEBA.
Docentes	Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes*.
	Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología.

NORMAS Y ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL AÑO ESCOLAR 2017 EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA

Estudiantes	Olimpiada Nacional Escolar de Matemática.
	Juegos Deportivos Escolares Nacionales.
	Concurso "Crea y Emprende".
	Juegos Florales Escolares Nacionales.
	Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas".
	Reconocimiento a la participación estudiantil en II.EE. públicas de secundaria "Ideas en acción"

* Incluye subcategorías relacionadas a la atención educativa a estudiantes con discapacidad.

La participación de las II.EE en los Concursos Escolares es voluntaria, las actividades para participar en ellos no deben saturar las responsabilidades del/a director/a o interferir con el trabajo pedagógico de las IE.

Asimismo, las II.EE., públicas y o privadas que cuenten con proyectos de innovación para la mejora de la gestión escolar, podrán participar en los concursos promovidos por el FONDEP, de acuerdo a las bases aprobadas para tal efecto.

8.2 Fechas y actividades relevantes del año escolar 2017: Las fechas y actividades señaladas en el calendario 2017 se refieren a la gestión escolar y servirán de guía para la planificación del año lectivo. Estas fechas no reemplazan a las señaladas en el Calendario Cívico Escolar.

Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
- Cierre de la Fase de Reporte del Censo Educativo – Módulo de Resultado del Ejercicio Educativo 2016. - Semana de Planificación de la IE (ajuste de la versión preliminar del PAT): 01 al 10. - Plan de Convivencia Escolar. - Inicio del año escolar: 13/03. - Validación de datos de identificación, ubicación y estado de funcionamiento de la IE en ESCALE.	- Día Mundial de la Tierra - 20 de abril. Primer simulacro de Sismo - 20 de abril. - Actualización de las Nóminas de matrícula en el SIAGIE. - Jornada de Reflexión. - Inicio de la fase de reporte de datos del Censo Educativo 2017– Módulos I y II.	- Día Mundial Sin Tabaco – 31 de mayo. Segundo simulacro de sismo - 31 de mayo.	- Aplicación del Kit de Evaluación de Estudiantes (primer período). - Día de la Bandera – 07 de junio. - Cierre de la fase de reporte del Censo Educativo – Módulos I y II. - Aplicación preliminar de la Matriz de Logros Ambientales.	- Día Mundial de la Población y Poblamiento del territorio – 11 de julio. Tercer Simulacro de sismo - 11 de julio. - Propuesta de mejora sobre la Matriz de Logros Ambientales. - Entrega de Tarjetas de información a los padres y madres de familia y apoderados. - Jornada de reflexión pedagógica. - Primer Día del Logro.
Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
- Aplicación del Kit de Evaluación de Estudiantes (segundo período). - Publicación de Resultados del Censo Educativo 2017 – Módulos I y II.	- Semana de la Seguridad Vial: 1° de semana. - Día Contra la Trata de Personas: 23 de setiembre.	- Aplicación del Kit de Evaluación de Estudiantes (tercer período). - Día Internacional para la Reducción de los Desastres – 13 de octubre. Cuarto simulacro de sismo: 13 de octubre. - Elección de Municipios Escolares: Entre octubre y noviembre. - Semana de la Educación Ambiental, del 23 al 29 de octubre, que incluye el Día de la Educación al Aire Libre el 25 de octubre.	- Día Mundial de Reciclaje y del Aire Limpio - 22 de noviembre. Quinto simulacro de sismo - 22 de noviembre. - Aplicación de la Evaluación Censal de Estudiantes. - Elección de Municipios Escolares: Entre octubre y noviembre. - Día de la No Violencia contra la Mujer - 25 de noviembre.	- Día Mundial de la Lucha contra el SIDA - 1° de diciembre. - Segundo Día del Logro. - Evaluación Matriz de Logros Ambientales. - Evaluación del cumplimiento de los Compromisos de Gestión Escolar y planificación para el año escolar 2018. - Formulación de la versión preliminar del PAT. - Registro de vacantes para estudiantes. - Emisión y aprobación de actas consolidadas de evaluación 2017. - Clausura del año escolar y rendición de cuentas a la comunidad educativa. - Inicio de la Fase de Reporte del Censo Educativo – Módulo III Resultado del Ejercicio Educativo 2017.

NORMAS Y ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL AÑO ESCOLAR 2017 EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA

8.3 Contenido básico del PAT

Contenidos básicos		Descripción
I.	Datos generales de la IE	Nombre de la IE, ubicación, códigos, entre otros.
II.	Diagnóstico	En base a la Matriz diagnóstica.
III.	Objetivos y metas por CGE	En base a la Matriz de planificación.
IV.	Actividades	Organizadas alrededor de los Compromisos de Gestión Escolar y sus respectivos indicadores definidos en el numeral 5.4 de la presente Norma Técnica.
V.	Distribución del tiempo	Que incluye: i) Calendarización escolar ii) Cuadro de distribución de secciones y horas de clase.
VI.	Anexos	Fichas, herramientas utilizadas, entre otras.

8.4 Matriz del Ministerio de Educación para el seguimiento de los Compromisos de Gestión Escolar en el sistema educativo

Compromisos	Objetivo	Indicadores de resultado		
		Indicador	Fuentes de información	
			Internas (IE)	Externas (Gabinete)
Compromiso 1. Progreso anual de aprendizajes de estudiantes de la IE.	Los estudiantes de la IE mejoran sus resultados de aprendizaje respecto del año anterior.	Tasa de variación en el puntaje promedio obtenido en la prueba de comprensión lectora/matemática de la Evaluación Censal de Estudiantes (ECE) de 2° de primaria, 2° de secundaria y 4° de primaria. Tasa de variación en el porcentaje de estudiantes, que logran nivel satisfactorio en la prueba de comprensión lectora/matemática de la Evaluación Censal de Estudiantes (ECE) de 2° de primaria, 2° de secundaria y 4° de primaria. Tasa de variación en el porcentaje de estudiantes que se ubican en el menor nivel de logros de aprendizaje en la prueba de comprensión lectora/matemática de la Evaluación Censal de Estudiantes (ECE) de 2° de primaria, 2° de secundaria y 4° de primaria.	Registros de la IE, SICRECE, aplicativo PAT.	SICRECE
Compromiso 2. Retención anual de estudiantes en la IE.	La IE mantiene el número de estudiantes matriculados al inicio del año escolar. La IE evita que los estudiantes deserten de la EBR.	Porcentaje de estudiantes matriculados a inicio de año en la IE, que culminan el año escolar. Porcentaje de estudiantes de secundaria matriculados en la IE a inicio de año, que culminan el año escolar y se matriculan el año siguiente en la misma IE.	Registros de la IE, SIAGIE, aplicativo PAT.	SIAGIE
Compromiso 3. Cumplimiento de la calendarización planificada en la IE.	La IE realiza todas las actividades (sesiones de aprendizaje, jornadas de reflexión, entre otras) planificadas para el año escolar.	Porcentaje de docentes que reducen sus inasistencias y/o tardanzas de un año al otro.	Registros de la IE.	SUP - NEXUS
Compromiso 4. Acompañamiento y monitoreo a la práctica pedagógica en la IE.	El equipo directivo de la IE realiza acompañamiento y monitoreo a los y las docentes, de acuerdo con la planificación del año escolar.	Porcentaje de II.EE. que tienen una gestión efectiva del monitoreo y acompañamiento de la práctica pedagógica: Nivel 3 y 4 (MPE) Tasa de variación en el puntaje obtenido en índice de percepción de prácticas pedagógicas en la IE obtenido de la ficha que acompaña la ECE de 2° de secundaria.	Retroalimentación obtenida por el equipo directivo, jornadas de reflexión.	Monitoreo de Prácticas Escolares, ECE.

NORMAS Y ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL AÑO ESCOLAR 2017 EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA

COMPROMISO 5. Gestión de la convivencia escolar en la IE.	El equipo directivo desarrolla acciones para la promoción de la convivencia, la prevención y atención de la violencia en la IE.	Tasa de variación en el puntaje obtenido en índice de clima escolar de la IE obtenido de la ficha que acompaña la ECE de 2° de secundaria. Porcentaje de II.EE. que tienen una gestión efectiva de las relaciones profesionales entre el personal docente y directivo: Nivel 3 y 4 (MPE). Porcentaje de II.EE. que tienen una gestión efectiva de las relaciones profesionales entre el personal docente: Nivel 3 y 4 (MPE).	Retroalimentación obtenida por el equipo directivo, jornadas de reflexión.	ECE, Monitoreo de Prácticas Escolares.
--	--	---	---	---

